

SR.PRESIDENTE.- Buenas noches señores y señoras ediles.-
Estando en número damos comienzo a la sesión del día de la fecha.-
-Así se procede siendo la hora 20 y 10 minutos.-
Sometemos a consideración las actas 112 Extraordinaria y 113 Ordinaria celebradas el pasado 19 del mes de setiembre 2017.-

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 23 en 23

Para dar comienzo a la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Gustavo Hereo.-

SR. HEREO.- Buenas noches Presidente.-

Señor Presidente, en el día de hoy, quiero referirme a otro de los temas que sin duda preocupa en las rutas y calles de nuestro departamento, estuvimos planteando en más de una oportunidad el tema, acá en este recinto, lo relacionado con animales sueltos, en aquella oportunidad hablábamos de caballos, vacunos, perros y demás animales que siempre están en las calles y en las rutas de nuestro departamento.-

Pero hay un tema que no es menor y sin duda hemos podido observar, me estoy refiriendo a los carros, a los tráiler que circulan sin tener ningún tipo de luz, carecen de ojos de gato en algunos casos, que sería por lo menos, para que los puedan distinguir por donde circulan.-

Hemos visto como en horas de la noche, estos transitan sin tener una mínima observación de quien corresponda, tanto en calle como en ruta, como expresé anteriormente.

También quiero agregar que hay motos y algunos camiones que se dedican a transportar cargas, que no cuentan con las luces obligatorias para la circulación.-

Señor Presidente hace unos días se retiró de la UNASEV el señor Gerardo Barrios, de destacada gestión y la cual nos merece un reconocimiento en cuanto a la prevención de accidentes como la estadística lo indica, pero sigo insistiendo, que este tipo de infracciones que se detectan podrán ser de fácil solución y evitar males mayores, creo que un poco de conciencia de las personas que se transportan a veces para trabajar, en carros, camiones, o tráiler que se utilizan. Solamente poner algún ojo de gato, alguna luz, para que por lo menos lograr que se los identifique y evitar males mayores, como digo, porque es un tema preocupante, más que nada cuando se transita mucho en las rutas y en la noche.-

Señor Presidente, hemos sido muy exigente en el cumplimiento de las leyes de tránsito, exigimos libreta, exigimos seguro, patente al día y demás reglamentaciones, cosa que estoy de acuerdo.-

Entonces como puede estar circulando lo antes dicho, incumpliendo las normas establecidas en esas condiciones.

Pedimos que este tema pase al señor Intendente, Aníbal Pereyra, a la Dirección de Tránsito, a la Policía Caminera Departamental para su conocimiento y tratamiento.

Vamos a pedir, que lo expuesto, pase a los cuatro Municipios y a las Juntas Locales para su conocimiento, pido el apoyo del Cuerpo para el envío de mi inquietud.-

Gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE.-Muy bien, el señor edil pide el apoyo del Cuerpo para sus planteos, los que estén por la afirmativa.-

(Se vota)

- Afirmativa, unanimidad 26 en 26

Continuando con la Media Hora Previa tiene la palabra el señor edil Martín Veiga.-

SR. VEIGA.- Gracias señor Presidente.-

Vecinos de Aguas Dulces, nos plantearon la preocupación que presentan cada vez que llueve en aquella zona.-

Están teniendo problemas en lo que sería la Calle Cachimbas y Faroles, y lo que sería la calle Doña Lilia, por lo tanto solicitan que se mejore un poco el tema del desagüe, porque cada vez que llueve presentan problemas.-

Se les inundan las propiedades y tienen que desocuparlas y estaría bueno que las autoridades del Municipio y las autoridades del Gobierno Departamental tomen cartas en el asunto.-

Para eso solicito que mis palabras pasen al municipio de Castillos, al Intendente Aníbal Pereyra y que el mismo derive a los Órganos competentes.-

Otro tema:

Vecinos del Barrio Hipódromo han solicitado en calle M de Barrio Hipódromo contenedores para la basura porque por lo que ellos creen, es que lo robaron, fue lo que me comunicaron, y necesitan con urgencia un lugar para depositar la basura, de ese barrio.-

Que pasen mis palabras al Intendente Aníbal Pereyra.-

Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.-Gracias a usted señor edil.-

Así se hará, vamos a pedir silencio en Sala por favor.-

Tiene la palabra el señor edil Emilio Rotondaro.-

SR. ROTONDARO.- Muchas gracias señor Presidente.-

Algunos Trámites.-

Adjuntamos algunas solicitudes de productores de Villa 18 de Julio en referencia a la problemática que están teniendo en el Arroyo Isla Negra, que afecta aproximadamente a más de 100 productores rurales.-

Se nos ha informado que son más de cien productores de la zona cuyo campos dan sobre el cauce de agua de Isla Negra, este cauce cuando llueve mucho tiende a desbordarse inundando muchos campos, trayendo aparejado el traslado de ganado a la ruta, pérdida de cosecha, rotura de caminos internos, al pasar el agua por encima de estos.-

En visita del Director de Producción en abril de 2016, se realizó la reparación del Puente Mama Vieja, puente que cruza dicho arroyo, solucionando en parte el problema, allí los productores en trabajo conjunto con la Intendencia aportaron la madera gruesa, maquinaria, y el operario, como contraparte dicha Dirección aportó el balasto y la madera fina para la construcción del mismo. Si bien fue parte de la, solución no ha sido en forma definitiva, es por eso que en esta etapa solicitan que se les permita limpiar dicho curso de agua en un tramo de 1500 a 2000 metros aproximadamente, donde el agua se estanca y no corre por el gran camalotal que existe y de otros vegetales que obstruyen la pasada de agua.-

Los productores de la zona se reunieron y decidieron que si el Organismo Estatal nos autoriza realmente a hacer dicha limpieza, ellos correrían con los gastos operativos, llámese maquinaria, operario, combustible.-

Realizada la misma, el agua se encauzaría siguiendo la corriente hacia el Rio San Luis, dicha solicitud, no tiene por cometido, ni ensanchar, ni profundizar su cauce, queremos dejar esto bien claro, se nos dijo, que no se pretende modificar en lo más mínimo dicho cauce, solo limpiarlo.-

Cabe agregar que el corte del camino vecinal conocido como lo Del Chopo, el agua que pasa por encima, los que viven en el fondo quedan totalmente aislados y al retirarse el agua, el camino queda muy destrozado por los efectos del arrastre.-

Vamos a pedir que estas palabras pasen a la Senadora María Aviaga, a la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento, Dirección de DINAMA, Dirección de Producción de la Intendencia, Intendente Departamental, Junta Local de 18 de Julio

Para este tema vamos a pedir el apoyo del Cuerpo.-

SR. PRESIDENTE.- EL señor edil acaba de pedir el apoyo del Cuerpo para su planteo, los que estén por la afirmativa.-

(Se vota)

-Afirmativa, mayoría 28 en 29

Otro tramite:

Vecinos de 18 de Julio, nos solicitaron realizar la gestión con la gestión para que se coloquen lomadas sobre ruta 19, frente a la Comisaría de la Villa y en el cruce de la ruta 19 y la calle José Ramalli, a modo indicativo, para que se reduzca la velocidad, además solicitan la pintada de dos cebras en los cruces mencionados, éstas ayudarían a niños y ancianos, que deben cruzar la ruta, por el tema de comercios, Escuela, pasajeros de ómnibus, muchas paradas están colocadas en ese lugar.-

Solicitamos que estas palabras pasen a la Dirección del Ministerio de Obras Públicas, Departamentos de Vialidad y Tránsito, Junta Local 18 de Julio, Intendente Departamental,

Gracias.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil.-

Tiene la palabra el señor edil Cristian Martínez.-

SR. MARTÍNEZ :-Gracias Señor Presidente, nosotros en la noche de hoy trajimos a Sala y queremos proponerlo en Sala una situación que ya hicimos alusión en su momento, es una situación difícil que se dio cuando las inundaciones del año pasado, en lo que es la zona de la Plaza Lapeyre, es en lo que tiene que ver con el Puente que une allí al Barrio Hipódromo con la zona céntrica, el puente de material que hay allí en la Estiva.-

Nosotros en aquel día, cuando esta Junta votó con respecto a exonerar de contribución a la gente que se había inundado, habíamos expresado la preocupación con respecto al estado, a las condiciones de ese puente.-

No hace mucho tiempo, hace un par de días, surge a colación con el Balneario la Coronilla y lo escuchamos en algunos medios, la preocupación de algunos vecinos con respecto a eso y nosotros le planteamos, que había sido planteado en la Junta, la preocupación y la necesidad, quizás de una evaluación, y no esperar que ese puente que es el acceso que hay al barrio, sufra dificultades y termine quedando el barrio aislado.-

Es más, se estaba planteando además con respecto a ese puente, que ya sería tiempo de modificarlo y ampliarlo, ya que, por ejemplo, el tema de las ambulancias, el tema bomberos, están pasando camiones muy pesados por allí y el barrio ha crecido mucho.-

Entonces nosotros vamos a solicitar señor Presidente, que se envíe a la Intendencia esta preocupación, que pase a la Comisión de Obras Públicas de esta Junta, estas palabras, que se pasen también al Senador Cardoso, a los dos diputados por el departamento.-

La necesidad de ver si podemos a la brevedad, primero evaluar, cuáles son sus condiciones, y darle la tranquilidad a la población de que el puente está bien y en segundo lugar ver la posibilidad de lo antes posible ampliarlo y traerlo a lo que son los tiempos de hoy, hacerlo más ancho, etc.

Creo que es importante, es una preocupación legítima de los vecinos.-

En el mismo sentido, señor Presidente, hemos visto y algunos vecinos lo han expresado, el tema de que la entrada a nuestra ciudad.-

La misma necesitaría alguna forma más atractiva, que se viera más vistosa, mucho más ahora que vamos a tener la terminal ahí a la entrada y ha habido varias propuestas en torno de que hacer allí en el trébol cerrado que es la intersección de la ruta 9 con la 15, me parece tiene un espacio verde amplio, en el cual podría estar la bandera, como lo hemos planteado en algún momento ya en la legislatura anterior, podría estar el Escudo de las localidades, podrían hacerse varias cosas en ese lugar.-

Pero para no hacer una propuesta que pase nada más que por la intención de lo que a uno le gustaría, nos gustaría plantear que esta Junta a través de su Comisión de Cultura, idee alguna forma de lo que podemos poner allí a la entrada, en ese trébol

tan importante que un ese punto tan neurálgico que es la ruta 9 con la 15 de la Paloma, algo que represente la ciudad y que nos deje bien parados cuando vienen los turistas, o los que van pasando, que los inviten a entrar a la ciudad, y que inviten a visitar los demás lugares de nuestro departamento.-

Son nuestras dos propuestas.-

Para terminar señor Presidente, saludar al funcionario Bentancort que sabemos que en las últimas horas ha sufrido una pérdida grande para la cual uno nunca está preparado, nosotros pudimos pasar allí y saludarlo, se siente su falta, como de cualquier funcionario cuando falta, pero me parece que con los funcionarios compartimos tantas buenas y malas, a veces, estas partes son importantes, así que creo que corresponde que desde la Junta le mandemos un saludo, y bueno nuestro pésame y acompañarlo en estos momentos que son complicados para cualquier ser humano, cuando se pierde alguien cercano como lo es nuestra madre.-

Muchas gracias señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil, queremos informarle al Cuerpo, que nos hicimos presentes a través de una ofrenda floral, en nombre de la Junta Departamental, ediles y funcionarios, en el cual de alguna manera estuvimos a su lado en este momento difícil.

Y bueno se extraña en la noche de hoy y trataremos de funcionar dentro de nuestras posibilidades con la compañera Zully que va a hacer el trabajo de Alfredo.-

Haremos los trámites que usted acaba de pedir, pase a Comisión de Cultura para ser analizado, tiene la palabra para continuar la señora edil Esther Solana.-

SRA. SOLANA.- Gracias Señor Presidente.-

Hoy me quiero referir a hechos ocurridos días pasados en el departamento, a una productora lanera le fueron robados aproximadamente 80 lanares, en su mayoría corderos, la actuación de la Guardia Rural y de la Policía del departamento tuvo como resultado la captura de los ladrones y la recuperación de casi la totalidad de los animales

Pero estas personas fueron dejadas en libertad por la justicia y permanece en calidad de emplazados pero sin fecha, me parece lo más lamentable, porque además, según tengo entendido, son personas que tienen antecedentes y no se llevaron una oveja, ni dos, ni tres, se llevaron entre ochenta y cien animales y los estaban vendiendo por internet, me parece bastante lamentable esto.-

En mi parecer algo anda mal, así cuando se comprueba un delito no se toman medidas para evitar que las mismas personas continúen delinquir, además seguramente esto les resulta sumamente molesto al personal policial, que logró con mucho trabajo descubrir los actores y recobrar lo hurtado, realmente esto es desestimulante, así como reclamamos eficiencia a la Policía, hoy debemos reclamarse severidad a la justicia, porque realmente es muy lamentable la actuación de la justicia, no puede ser que comprueben el robo, agarren a los autores y los estén soltando a las horas, no es lógico, es lamentable.-

Y nos adherimos a las palabras del edil Martínez con el saludo a Alfredo, ayer lo estuvimos acompañando, pero realmente lo lamentamos mucho, la pérdida de su señora mamá.-

Muchas gracias señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señora edil.-

Para continuar con la Media Hora, tiene la palabra el edil Víctor Hugo Molina.-

SR. MOLINA.- Gracias señor Presidente.-

Estamos en víspera de una nueva temporada.-

Ya estamos en primavera, pronto se nos viene el verano, quisiera saber si ha realizado limpieza de predios, mata fuegos como se le llama, lo que es en la parte La Angostura, la parte de la Fortaleza de Santa Teresa, porque para muchas personas, dependen de lo que es la parte turística, dependen de lo que es el turismo, y sabemos que en la temporada hay muchos incendios, entonces queríamos saber, porque nos parece que el año pasado tampoco se limpió, si este año bomberos, el Ministerio de

Transporte y Obras Públicas, o la Intendencia van a limpiar esos mata fuegos, porque sería bueno que estuvieran limpios ahora, porque sabemos que la maleza es muy grande en esos lugares, no esperar que venga el incendio para tener que apagar con agua después, y evacuando como hay que evacuar a veces Punta del Diablo, Aguas Dulces, la Esmeralda.-

Esas zonas están realmente con mucha maleza, mucha suciedad, queremos saber que se está haciendo y que se va a hacer al respecto, porque realmente creo que de esta manera no podemos seguir más.-

Me gustaría saber que pasen estas palabras a la Dirección de Bomberos y al Intendente Departamental de Rocha.-

Otro tema:

Señor Presidente, en la legislatura pasada habíamos pedido que en balneario Los Moros, un tramo del viejo camino que era que todos los que no podían ir a veranear a Aguas Dulces, lo hacían rumbo a la Vuelta del Palmar, es un tramo de no más de un kilómetro y algo, al cual pasándole una máquina y la moto niveladora, se estaría arreglando con muy poco, con unos camiones. Y para que la gente de Castillos, que le quedan once kilómetros, los que no quieren ir a Aguas Dulces, que no tienen la posibilidad, lo puedan hacer al Balneario Los Moros, o Balneario Vuelta del Palmar. Estamos pidiendo que se le pasen una máquina y un poco de balasto para que tengan acceso a la playa y se pueda llegar en auto, ahora es imposible llegar.-

Pido que pase al Municipio de Castillos, y al Departamento de Obras de la Intendencia Departamental de Rocha.-

Gracias .-

SR. PRESIDENTE.- Para trámite, tengo anotada a la edil Nelba Inceta.-

SRA. INCETA.- Gracias señor Presidente.-

Son unos pedidos de informes, todos amparados en el artículo 284 de nuestra Constitución, uno de ellos, le preguntamos al señor Intendente como se maneja el tema de los aportes de la Contribución Inmobiliaria cuando son habitantes precarios de su casa habitación y pido que este tema pase a la Comisión de Legislación Integradas antes de llegar al señor Intendente si es posible, se le invite cuando se vaya a tratar.-

Otro tema;

Queremos solicitar además que el señor Intendente nos autorice a realizar una recorrida por la Intendencia, yo personalmente no conozco las dependencias de la Intendencia, esto sería cuando el señor Intendente lo crea conveniente y que se nos diga la fecha y la hora.-

SR. PRESIDENTE.- Haremos los trámites como usted indica.-

Para trámite tiene la palabra la señora edil Gladys Pereyra.-

SRA. PEREYRA.- Ante los hechos de público conocimiento ocurridos en Salto con un trabajador rural, Hugo Antonio Leites Iglesias, que por reclamar el cumplimiento de lo que está establecido por ley, fuera brutalmente castigado por el capataz y amenazado por el patrón.-

La Bancada del Frente Amplio, manifiesta: el repudio total de estas prácticas de tiempos de esclavitud, la firme determinación de continuar construyendo más y mejores derechos para los trabajadores rurales y sus familiares, velar por el cumplimiento de los derechos laborales conquistados.

Pido que estas palabras con el apoyo del Cuerpo, pase a todos los medios de prensa, con la anuencia de la Junta.-

SR. PRESIDENTE.- La señora edil acaba de pedir el apoyo del Cuerpo para que sus palabras pasen a la prensa, los que estén por la afirmativa...

Tiene la palabra la señora edil Nelba Inceta.-

SRA. INCETA.- Si puede ser una declaración de la Junta, si la edil no tiene inconveniente.

SR. PRESIDENTE.- Si la edil proponente quiere modificar el encabezado que venía en nombre de la Bancada del Frente Amplio, en nombre de la Junta

Departamental, haciendo esa modificación, proponemos entonces el trámite, los que estén por la afirmativa.

(Se vota).- 25 en 26

-Afirmativa, mayoría 25 en 26

Tiene la palabra la señora edil Nadina Fernández.-

SRA. FERNANDEZ.- Que estas palabras sean enviadas también a la Junta Departamental de Salto, a la Mesa Política del Frente Amplio y a los diputados por el departamento.-

SR. PRESIDENTE.-Muy bien así se hará.-

Señor edil José Luis Molina tiene la palabra.-

SR. MOLINA.- Que también sean enviadas las palabras al Directorio del Partido Nacional.-

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, así se hará.-

Para trámite tiene la palabra la señora edil Blanca García.-

SRA. GARCIA.- Gracias Presidente.-

Presidente de la Junta Departamental de Rocha

Señor Federico Amarilla

Amparada en el artículo 284, de la Constitución de la República, solicito se informe y se solucione el estado de la Avenida 1 de agosto, de nuestra ciudad, su deterioro, la hace intransitable en algunos tramos, dado al peligro que trae solicito en base a la Dirección de Tránsito y Obras y al señor Intendente por el departamento de Rocha-

Gracias.-

SR. PRESIDENTE.- Así se hará señor edil.-

Para trámite tiene la palabra el edil Gabriel Correa.-

SR. CORREA.- Muchas gracias señor Presidente.-

Nos llegó una nota de la Asociación de Fomento Rural de Lascano, que dice brevemente.-

De nuestra mayor consideración, por este medio nos dirigimos a usted, tenga el bien de comunicar a la Junta Departamental y al señor Intendente Aníbal Pereyra, la siguiente problemática que está viviendo la Asociación Fomento Rural de la reunión realizada en el mes de abril, con motivo de la realización del Congreso cien de la Federación Rural, realizada en la ciudad de Lascano, le pedimos al señor Intendente y se comprometió, a no realizar ningún evento en esta localidad los días 19, 20, 21 y 22 de octubre, fecha en que nosotros realizamos nuestra Exposición Ganadera y Equina.-

Viendo que el día 20 de octubre el Municipio local, tiene previsto una fiesta en la cual actuarán grandes artistas, es por eso que les pedimos si es posible que cambien las fechas, dado que el público es el mismo.-

Saludan muy atentamente.-

Jorge Virriel (Presidente) .- Jorge Graña.- (Secretario).-

Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.-Muy bien señor edil haremos el trámite como usted lo indicó.-

Para trámite tiene la palabra el señor José Luis Molina.-

SR. MOLINA.- Muchas gracias señor Presidente, he recibido la información de que en el Municipio de Lascano, se estaría dando una situación que considero inusual, por la cual el señor Alcalde se habría abocado personalmente a los cometidos de la Dirección de Tránsito de su Jurisdicción desplazando en los hechos a los funcionarios encargados de este cometido.-

Desde el punto de vista personal creo que es decisión inconveniente, la cual habría que ver también del punto de vista de que sea ajustada o no a las normas administrativas, pero para ello, entiendo imprescindible que primero se confirme la veracidad de esta información para actuar en consecuencia.-

Por lo tanto señor Presidente, amparado en el artículo 284, de la Constitución de la República, solicito se trasmite a la Intendencia Departamental el siguiente pedido

de informes, se sirva al señor Intendente establecer si en el Municipio de Lascano, el señor Alcalde se ha investido en los cometidos de la Dirección de Tránsito de esta jurisdicción en forma personal, en caso afirmativo y si esa decisión está amparada en algunas normativas, por resolución específica.-

Sin otro particular.- José L. Molina.-

Solicitamos que sea enviado al Intendente.-

Y lo otro Presidente, también adherir a las palabras de las palabras sobre el fallecimiento del compañero de trabajo, Alfredo Bentancort, pero además la suegra del edil José Villagrán, a ambos nuestro saludo.-

Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil.-

Pasamos a los Asuntos Entrados.-

1) Asesor Jurídico del Organismo contesta consulta formulada por la señora edil Nelba Inceta.-

Que se trate solicita la señora edil.-

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

(Se lee informe del señor Asesor Jurídico)

Rocha, 25 de setiembre de 2017.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Rocha

Edil Federico Amarilla:

Asunto: Solicitud de informe de la Sra. Edila Nelba Inceta sobre art. 29 del Presupuesto Quinquenal vigente.

Se solicita por la Sra. Edila estudiar el alcance de la referida norma, en relación a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el proceso de elaboración de la norma presupuestal.

El referido art. 29 establece:

“Se considera trámite a los efectos de la exigencia establecida en el artículo 65 de la ampliación Presupuestal año 1992, la adquisición de guías de DICOSE. Quedarán excluidos los pequeños productores que sean propietarios o poseedores de hasta 300 hectáreas y de hasta 500 hectáreas para el caso de productores familiares, en ambos casos con índice Coneat 100, que no registren deudas por el 100% del ejercicio anterior”.

A partir de ello, la Intendencia Departamental reglamentó la exigencia de acreditación por parte del productor que adquiere guías, del pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Corresponde aclarar que el alcance del informe no refiere a la reglamentación dictada por la Intendencia ya que no forma parte de lo solicitado. Por consiguiente, el presente se centra en la aprobación de la norma y el alcance del requerimiento por el cual se exige al productor, acreditar el pago de dicho impuesto.

En el dictamen del Tribunal de Cuentas se incluye en el punto 4.10 lo siguiente: *“lo establecido en el art. 29 contraviene lo previsto en el Decreto 505/90 art. 4, ya que las Intendencias sólo pueden condicionar la venta de guías de propiedad y tránsito “a la previa satisfacción de los adeudos que, por concepto de impuestos a las transacciones agropecuarias, mantengan los interesados con las respectivas comunas”.*

La observación no fue aceptada por la Junta Departamental, por lo que el Presupuesto fue remitido a la Asamblea General, habiendo operado sanción ficta ante el cómputo del plazo constitucional de 40 días. Por consiguiente, la norma quedó firme en los términos que fue aprobada por esta Junta.

A fin de analizar el tema con el debido alcance, es necesario realizar una introducción relativa a lo que se conoce como pirámide normativa (a partir del concepto elaborado en la teoría del Derecho por Kelsen). Esa pirámide pauta la preeminencia de unas normas sobre otras. En el vértice de la misma se encuentran las normas constitucionales, en el escalón inmediato inferior las normas legales (que en

nuestro Derecho son las leyes emanadas del Poder Legislativo Nacional o leyes propiamente dichas, y los decretos de las Juntas Departamentales dentro de su jurisdicción). Más abajo, en un tercer escalón, encontramos las normas reglamentarias, como son los Decretos del Poder Ejecutivo y del Intendente Departamental en su caso.

Desde el punto de vista material, la ley nacional (norma emanada del Poder Legislativo) no necesariamente tiene preeminencia sobre la ley departamental (decretos de la Junta Departamental), sino que al estar dentro de la misma escala piramidal, debe estarse a la materia de que se trate para determinar cuál es la norma que prima en cada caso. Este concepto está claramente expresado por Daniel H. Martins en su Obra El Gobierno y la Administración de los Departamentos, edición 1999, pág. 93 y stes.

Si se trata de materia departamental, (aquella que la Constitución y las Leyes establecen como competencia de los Gobiernos Departamentales), es la norma departamental la que tiene preeminencia.

Por lo tanto, si se admite que la norma legal departamental pueda primar sobre la nacional, con más fundamento aún puede establecerse la primacía normativa de la primera sobre un decreto del Poder Ejecutivo. Han sido varios los casos en que ha existido discordancia entre un Decreto de esta Junta y un Decreto del Poder Ejecutivo. Recuerdo particularmente el problema que se suscitó entre la ordenanza que reguló la navegación en arroyo Valizas y determinadas normas establecidas por el MTOP a través de la Dirección Nacional de Hidrografía que motivó impugnación de particulares de las primeras, las que finalmente mantuvieron su plena validez.

En base a ello, podemos establecer que el solo hecho de que exista un Decreto del Poder Ejecutivo no es suficiente fundamento legal para observar lo dispuesto en el art. 29 del Presupuesto. Por lo tanto, considero que no es correcto el verbo utilizado en el numeral 4.10 del dictamen del TCR en tanto la norma departamental no es pasible de *“contravenir”* un decreto nacional, en todo caso podrá estar en discordancia y a partir de allí se deberá establecer si realmente existe o no existe tal contravención. La distinción es importante ya que el término *“contravenir”* infiere que el decreto nacional debería primar sobre la norma departamental, lo que conceptualmente no es correcto. En todo caso podría sostenerse que existe una discordancia y a partir de allí se buscará determinar cómo se zanja la misma a partir de los conceptos inicialmente señalados.

Por lo tanto, para poder analizar la discordancia en forma correcta, a fin de determinar si realmente existe o no existe contravención, debemos ir al análisis de la materia regulada. El art. 29 refiere a un trámite que se realiza en oficinas de la Intendencia Departamental y cierto es que tiene que ver con una atribución que le marca la Ley Nacional, más precisamente el Decreto Ley No. 14.165, que en su Artículo 1º establece: *“Declárase Ley de la Nación para todos los efectos a que hubiere lugar, desde su fecha, el Decreto No. del Poder Ejecutivo 700, de 23 de agosto de 1973”*. Se trata de las conocidas como normas reguladoras de DICOSE.

Ahora bien, cuando el Gobierno Departamental establece la obligación de controlar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, no se está introduciendo en la reglamentación de dicho organismo nacional, sino que está controlando un impuesto que es de carácter departamental.

En efecto, el art. Artículo 297 de la Constitución de la República preceptúa que: *“Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos: 1º) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieron. Los impuestos sobre la propiedad inmueble rural serán fijados por el Poder Legislativo, pero su recaudación y la totalidad de su producido, excepto el de los adicionales establecidos o que se establecieron, corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos. La cuantía de los impuestos adicionales nacionales, no podrá superar el*

monto de los impuestos con destino departamental". El texto actual de esta norma proviene de la reforma del año 1967. Con anterioridad, tanto la percepción como la fijación del impuesto de contribución inmobiliaria rural lo hacía cada Departamento. La modificación implica que la alícuota es fijada por el Poder Legislativo a fin de homogeneizar el costo de la contribución a nivel nacional. Sin embargo, a pesar que la fijación la hace un órgano nacional, el tributo sigue siendo una fuente de recursos departamental como se establece en el acápite de dicho artículo.

Por consiguiente, el Gobierno Departamental está actuando dentro de una materia que le corresponde al establecer el requerimiento dispuesto en el art. 29. No se está entrometiendo en una regulación nacional correspondiente a DICOSE, sino que se está regulando únicamente un aspecto atinente al contralor sobre la percepción de un tributo que le corresponde.

Sin perjuicio de ello, hay otro aspecto de importancia. En esa misma línea de jerarquía normativa piramidal que antes referimos. El Decreto 505/90 es reglamentación del Decreto-Ley 14.165 (se aclara que se le denomina "*decreto-ley*" porque se trata de los actos legislativos aprobados en el gobierno de facto que fueron convalidados por la Ley 15.738, pero jerárquicamente tienen fuerza de ley).

La norma legal (Decreto-Ley 14.165, remite al Decreto 700/73 cuyo texto reproduce y sanciona con valor legal), establece:

"Artículo 13° (De las condiciones de venta). - Las libretas de Guías serán vendidas y entregadas bajo recibo firmado por triplicado, en el que se establecerá nombre y apellido, número de inscripción del solicitante, número de la o las libretas, así como el de las Guías que contiene, oficina expedidora, firma y sello del funcionario y constancia de haberse abonado el precio.

Las Intendencias Municipales respectivas establecerán qué requisitos, referentes al pago de impuestos departamentales a las transacciones agropecuarias, deberán presentar los adquirentes para obtener las libretas".

Por lo tanto, en todo caso lo correcto no es comparar la norma departamental con el Decreto 505/90 sino con el Decreto-Ley 14.165 (Decreto 700/73). Y en tal caso, la discordancia entre las normas se torna más difusa, ya que ésta última, no tiene una redacción tan drástica como el decreto reglamentario. El art. 4° del Decreto 505/90 utiliza el vocablo "*únicamente*", que la ley no emplea, por lo tanto, el decreto está constriñendo lo establecido en la ley.

Es sabido que no es legítimo que los decretos establezcan limitaciones que no están dispuestas en la propia norma que reglamentan, ya que toda limitación o restricción debe tener fuente legal, los decretos son reglamentarios, por lo que no pueden ir más allá de lo que marcan las normas legales en materia de limitación de potestades o competencias de las personas públicas. Si bien el Decreto-Ley 14.165 establece que "*Las Intendencias Municipales respectivas establecerán qué requisitos, referentes al pago de impuestos departamentales a las transacciones agropecuarias, deberán presentar los adquirentes para obtener las libretas*", no excluye ni limita que puedan tomarse otros resguardos dentro de la materia departamental.

En definitiva, en base a lo expresado, a criterio de este asesor, el art. 29 del Presupuesto no contraviene lo dispuesto por el art. 4° del Decreto 505/90 sino que en todo caso, contrasta con lo allí establecido; y para interpretar cual norma prima, debemos remitirnos a los principios sobre jerarquía normativa que fueron analizados y la comparación de las fuentes normativas de rango legal.

En tal sentido, a criterio de este asesor, no existe contravención entre el art. 29 y el Decreto-Ley 14.165, sino complementariedad de la primera norma en un aspecto de regulación departamental. En cuanto a lo dispuesto por el Decreto 505/90, la limitación impuesta no resulta legítima ni en relación a la norma reglamentada (Decreto-Ley 14.165) ni en cuanto a establecer limitaciones respecto de la materia departamental. Por consiguiente, es el art. 29 en tanto esté vigente que prima sobre el Decreto 505/90.

Dr. Julio F. Cadimar Izaguirre Asesor Jurídico

Sr. PRESIDENTE:-Tiene la palabra la Sra. Edila Nelba Inceta.

Sra. INCETA:-Gracias Presidente, bueno por ahora corresponde darle las gracias al Asesor Jurídico por haber cumplido con este asesoramiento y vamos a quedarnos un poco con lo que se estableció en la sesión del 5 de setiembre.-

Tenemos uno de los fundamentos que es sumamente importante y no es de menospreciar, que es el informe del Tribunal de Cuentas.

Además, en todo momento el Asesor Jurídico no es contundente en la afirmación que si el Decreto no contraviene las otras normativas ya pre-existentes porque siempre deja, lo analiza de una forma, lo analiza de otra, pero siempre está hablando de que queda una discordancia.

Así que por el momento será ésta mi intervención, cuando sea tratado después lo haré.

Muchas gracias Presidente.

Sr. PRESIDENTE:-Muy bien.

El otro asunto entrado.

2)-Solicitud de licencia de la Sra. Contadora del Organismo.

-A CONSIDERACION.

SR. PRESIDENTE:-La Sra. Edila Mary Núñez pide que se trate. Los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

-(Se lee) -

Rocha, 26 de setiembre de 2017

Sr. Presidente de la Junta Departamental

Don Federico Amarilla

Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ud. se me otorgue el goce de licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 8 de noviembre de 2017 inclusive (quince días).

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Cra. Ana María Fernández Contadora Delegada Tribunal de Cuentas

SR. PRESIDENTE:-Tiene la palabra la Sra. Edila Mary Núñez.

SRA. NÚÑEZ:-Digamos nombrar un suplente para la Contadora siempre quedaba el Secretario General así que correspondería decir que Don Barboza si él lo acepta o no, no sé eso es cuestión de él.

SR. PRESIDENTE:-Sr. Barboza acepta el desafío?

Vamos aprobar la licencia de la Sra. Contadora. Los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

Ponemos a consideración que el señor el Secretario General Mario Barboza pase a cumplir funciones subrogando a la señora Contadora mientras dure su licencia .-

(Se vota)

-Afirmativa, Unanimidad 28 en 28

Asuntos informados por Comisión, los que estén por la afirmativa para tratarlos.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Veiga.

SR. VEIGA:-Lo que son exoneraciones se pueden tratar en bloque.-.

SR. PRESIDENTE:-El Sr. Edil acaba de proponer el tratamiento en bloque de las exoneraciones de la Comisión A de Legislación y Reglamento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.-

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

Le damos lectura para que conste en Acta.

-(Se leen)

- 1)-Ema Vicente s/exoneración tributos municipales del padrón 2573 Castillos.-
 - 2)-Nilva Corbo similar gestión por padrón 19349 de Barrio Parque.-
 - 3)-Soledad Garaza gestiona exoneración tributos de padrón 10740 de Rocha.-
 - 4)-Teresa San Martín s/ exoneración de tributos de padrón 1007 de Castillos.-
 - 5)-María Rocha realiza similar solicitud por padrón 19463 de Castillos.-
 - 6)-Julia Palacio gestiona exoneración tributaria por padrón 66365 de Castillos.-
 - 7)-Nelly Altieri similar gestión por padrón 3683 de Rocha.-
 - 8)-Alesandro González s/ exoneración de tributos de padrón 1553 de Chuy.-
 - 9)-Jacinto Correa gestiona exoneración tributos de padrón 4921 de Rocha.-
 - 10)-Nélida Biojo igual que los anteriores por padrón 333 de Chuy.-
 - 11)-Ana de Armas gestiona exoneración tributos de padrón 1005 D. 2 de Chuy.-
 - 12)- Nelys Nicodella s/exoneración de tributos de padrón 2236 de Castillos.-
 - 13)-Julia Saralegui gestiona exoneración de tributos de padrón 45480 de B.Parque La Paloma.
 - 14)- Mariela Rocha igual gestión para padrón 1826 de Castillos.-
 - 15)- María Sosa s/ exoneración para padrón 6650 de Rocha.-
 - 16)- Mario Pombo gestiona exoneración de padrón 2769 de Chuy.-
 - 17)- Olga Céspedes similar gestión por padrón 1077 de Castillos.-
 - 18)- Gloria Sena s/ exoneración tributaria para padrón 2178 de Castillos.-
 - 19)- Walter San Martín gestiona exoneración para padrón 780 de Castillos.-
 - 20)- Manuel Barcia igual gestión para padrón 935 de La Paloma.-
 - 21)-Susana Molina gestiona exoneración para padrón 19207 de Castillos.-
 - 22)-Regino Alzueta s/exoneración para padrón 1841 de Chuy.-
 - 23)-Irma Ferreira similar gestión para padrón 19228 de Castillos.-
 - 24)-Griselda Umpiérrez gestión para padrón 39954 de Castillos.-
 - 25)-Teresa Silva s/exoneración para padrón 9824 Unidad 249 de Rocha.-
 - 26)-Beatriz Sosa similar gestión para padrón 43 unidad 3 de Costa Azul .-
 - 27)-María García gestiona exoneración tributaria padrón 1563 de Castillos.-
- Firmados por Sres. Ediles: Mary Núñez, Rosana Piñeiro y Artigas Iroldi.

SR.PRESIDENTE:-Están entonces para aprobar los informes éstas exoneraciones realizados por la Comisión A de Legislación y Reglamento

Los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 30 en 30

Pasamos a dar conocimiento de los informados por la Comisión B de Legislación y Reglamento.-

- 28)-María García gestiona exoneración de tributos por padrón 3676 de Rocha.-
- 29)-María Balduvino s/exoneración tributos de padrón 1096 de Rocha.-
- 30)-Alicia Lavallen similar gestión por padrón 3837 U. 2 de Rocha.-
- 31)-Heber Castro gestiona exoneración de tributos padrón 2609 de Rocha.-
- 32)-Silvia Iturbey s/exoneración tributaria de padrón 1000 de Chuy.-
- 33)-Ana López gestiona exoneración de padrón 2452 de Castillos.-
- 34)-Celina Silveira similar gestión por padrón 973 de Chuy.-
- 35)-Aníbal Cardoso gestiona exoneración padrón 2589 de Castillos.-

- 36)-Julio Pérez s/exoneración tributos de padrón 66342 de Castillos.-
37)-Mabel Silva realiza similar gestión por padrón 44034 de Chuy
38)-Ironelda Balduvino s/ exoneración de tributos para padrón 3163 de Castillos.-
39)-Wilson Rodríguez igual gestión para padrón 2812 de Rocha.-
40)-Alexandra Huttón gestiona exoneración para padrón 2828 de Castillos.-
41)-Jorge Miranda solicita exoneración tributaria para padrón 8623 de Rocha.-
42)-María Coussan similar gestión para padrón 7080 de Rocha.-
43)-Marina Olid s/exoneración tributaria para padrón 11348 U. 23 de Rocha.-
44)-María Pereyra gestiona exoneración de tributos para padrón 782 de Velázquez.-
45)-Angel Denoir solicita exoneración de tributos para padrón 4373 de Rocha.-
46)-Angel Fierro similar gestión para padrón 8038 de Rocha.-
47)-Mirta Altez gestiona exoneración tributaria para padrón 11348 U. 2 de Rocha.-
48)-Wilton Méndez s/exoneración para padrón 7300 de Rocha.-
49)-Elia Lobato igual gestión para padrón 2925 de Rocha.-
50)-Dominga González gestiona para exoneración de tributos de padrón 9330 de Rocha.-
51)-Perla Navarro similar gestión para padrón 8503 de Rocha.-
52)-Hilda Méndez s/exoneración tributaria para padrón 9865 de Rocha.-
53)-Nélida Noguera gestiona exoneración de tributos para padrón 2305 de Chuy.-
Firmados por Graciela Techera, Gladys Pereyra y Humberto Alfaro.

Sr. PRESIDENTE:-Los que estén por la afirmativa para aprobar los informes de la Comisión B de Legislación y Reglamento.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 30 en 30

ASUNTOS INFORMADOS POR LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

-Robert Reges solicita levantamiento suspensión y autorización de construcción.

-(Se lee)-

Rocha, 21 de setiembre de 2017

COMISIONES DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

Esta Comisión se reúne en el día de la fecha, con la asistencia de sus integrantes señores Ediles: Mary Núñez, Miguel Acosta, Rosana Piñeiro, Artigas Iroldi, Gladys Pereyra, Saúl Rodríguez, Graciela Techera, Cosme Molina y Humberto Alfaro.

Como estaba previsto se recibe en el seno de la misma, al Asesor del Ejecutivo Departamental, Dr. Rodríguez Burnia, quien evacúa algunas consultas sobre el expediente N° 785/2015, en tratamiento por esta asesora.

Luego de analizadas las mismas, esta asesora aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada por el Ejecutivo, para excluir de la prohibición del otorgamiento de permiso de construcción (Resolución N° 124/2003 de esta Junta) al padrón 5103 propiedad del Sr. Roberto Reges, condicionada la misma al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1)-Adecuar la solicitud de permiso de construcción al proyecto presentado.

2)-Ceder una franja de terreno de tres metros de ancho, para anexar al espacio público lindero, según croquis adjunto.

3)-Efectuar un equipamiento urbano en el área pública en coordinación con la Intendencia, sobre la base del bosquejo presentado.

4)-Renunciar a cualquier reclamo por el lapso de vigencia de la prohibición de edificar o la designación de expropiar.

5)-Emisión de tributos al padrón a partir del siguiente ejercicio fiscal. La construcción proyectada deberá obtener la autorización preceptiva y previa de Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Fdo. Mary Núñez, Rosana Piñeiro, Artigas Iroldi, Gladys Pereyra, Graciela Techera y Humberto Alfaro.

Sr. PRESIDENTE:-Los que estén por la afirmativa para aprobar el informe de la Comisiones de Legislación y Reglamento Integradas.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 29 en 29

-Solicitud de habilitación comercial de "El Clon".

-(Se lee)-

Rocha, 20 de setiembre de 2017

COMISIONES DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

Esta comisión se reúne en el día de la fecha, con la asistencia de sus integrantes señores Ediles: Mary Núñez, Miguel Acosta, Rosana Piñeiro, Artigas Iroldi, Gladys Pereyra, Saúl Rodríguez, Graciela Techera, Cosme Molina y Humberto Alfaro.

Teniendo a estudio el expediente 1740/2017, gestión presentada por la empresa Landera S.A. (El Clon), tendiente a solicitar la habilitación comercial de un local de grandes superficies, esta asesora pone a consideración del Plenario el informe que sigue, con la correspondiente minuta de exhortación. Fdo. Mary Núñez, Rosana Piñeiro, Artigas Iroldi, Gladys Pereyra y Graciela Techera.

Rocha, 20 de setiembre de 2017

COMISIONES DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

1º)-Estos obrados han sido remitidos a los efectos del trámite para la habilitación comercial de una gran superficie, encuadrado en lo establecido en la Ley 17.188.

2º)-Que según lo señalado y de acuerdo a lo que establece el Art. 3º de dicha Ley, la tramitación está dirigida a establecer cuál es la zona o área de impacto del emprendimiento, y en lo que refiere a la creación de la Comisión prevista de dicho Art.3º.

3º)-El Sr. Intendente ha designado en la Resolución al representante de la I.M.R en dicha Comisión, y deberán designarse, por quienes corresponden, según los numerales 1, 3 y 4 del Art.3º, a sus representantes.

La duda mayor consiste en cuanto a la designación del representante de los consumidores, teniéndose presente la exigencia del numeral 4 del Art.3º, ya que no existe en el Departamento de Rocha, una institución que reúna esas condiciones: Asociación de Defensa del Consumidor, que posea Personería Jurídica y se encuentre inscripta en el Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

4º)-Que en mérito a ello se entiende que debe aprobarse la continuación del trámite estableciéndose que cuando se encuentren designados todos los representantes que habrán de expedirse según lo establecido en el Art.4º de la Ley, se comuniquen a los mismos que es voluntad de la Junta Departamental de Rocha, que apenas constituida la Comisión, se contacte para ser recibidos por ésta Comisión de Legislación y Reglamento Integradas, a los efectos de tener un cambio de ideas respecto del tema en estudio, y muy especialmente cuál fue el procedimiento por el cual se eligió el representante establecido en el numeral 4 del Art.3º de la Ley 17.188.

Por tanto se aconseja la aprobación de la continuación del trámite con el requerimiento establecido en el numeral 4º del presente.

Fdo. Humberto Alfaro, Mary Núñez, Artigas Iroldi, Saúl Rodríguez, Graciela Techera, Gladys Pereyra, Rosana Piñeiro y Miguel Acosta.

Sr. PRESIDENTE: Ponemos a consideración del Cuerpo el informe de Comisión de Legislación y Reglamento Integradas con una minuta al Intendente.

Los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 29 en 29

-(Se lee la minuta propuesta por la mencionada Comisión con la finalidad de ser derivada a la Intendencia Departamental)

Rocha, 20 de setiembre de 2017

MINUTA para el Sr. Intendente Municipal de Rocha, en lo que refiere a la aprobación de funcionamiento de una gran superficie sin cumplirse los extremos establecidos en la normativa vigente.

En el Expediente Nº 2017/1740 venido a conocimiento de la Junta Departamental, a los efectos de la tramitación para el funcionamiento de gran superficie promovida por la Empresa Landera S.A (el Clon), se establece en virtud de información ampliatoria solicitada por el Cuerpo, según lo requerido por las Comisiones de Legislación y Reglamento Integradas, que la habilitación del local como comercio en el ramo de bazar, se hizo según el sistema común de habilitaciones por no estar comprendido el mismo en la Ley 17.188.

Se señala que tal fundamentación no se comparte, ya que el Art. 1º de dicha Ley, establece que la misma rige para los establecimientos comerciales de grandes superficies (superiores a 300 mts. cuadrados) destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico, y en un comercio de bazar se venden artículos que son de uso doméstico, por lo que su habilitación debe llevarse a cabo según la referida Ley.

Es por ello que se expresa que debe ajustarse la habilitación del referido comercio de bazar a lo establecido en la Ley 17.188, informándose a esta Junta en cuanto a las diligencias que se han adoptado para el cumplimiento de tal normativa, en un plazo no superior a los 90 días.

Solicitamos por ende que se apruebe este informe, remitiéndose minuta al Sr. Intendente Municipal de Rocha, para que se adopten las diligencias correspondientes, para la regularización de la situación referida, informándose a la junta Departamental según lo requerido en lo que antecede.

Fdo. Humberto Alfaro, Mary Núñez, Artigas Iroldi, Saúl Rodríguez, Graciela Techera, Gladys Pereyra, Rosana Piñeiro y Miguel Acosta.

SR. PRESIDENTE:-Tiene la palabra la Sra. Edila Nadina Fernández.

SRA. FERNANDEZ:-No estuve en la Comisión estuvo mi compañero Saúl Rodríguez en mi lugar y no entiendo esa última parte que se hizo es la opinión o es hecho solamente por el Dr. Alfaro o está firmado por todos?

SR. PRESIDENTE:-Tiene todas las firmas.

SRA. FERNANDEZ:-La última parte que se leyó?

SR. PRESIDENTE:-Sí.

SRA. FERNANDEZ:-Gracias.

SR. PRESIDENTE:-Sino mal interpreté creo que el informe consta como en dos partes: una continuación del trámite que fue lo que votamos y la

segunda parte es la minuta al Intendente que se le envía para que tenga en consideración o en cuenta la habilitación.

SRA. FERNANDEZ:-Que habíamos conversado en la Comisión y al final se llegó.

SR. PRESIDENTE:-Los que estén por la afirmativa para firmar el informe.

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

Para fundamentar el voto tiene la palabra el Sr. Edil Cristián Martínez.

SR. MARTÍNEZ:-Gracias Sr. Presidente, como saben muchos de los integrantes de la Comisión que nosotros estuvimos participando y trabajando en ese tema.

Nobleza obliga explicar y fundamentar.

Bueno, que nosotros apoyamos para regularizar el trabajo de los compañeros, porque creemos que dada la circunstancia en nuestro Departamento cualquier fuente de trabajo es importante. Pero nosotros en su momento expresamos que nos planteábamos dudas con respecto a éste Proyecto y su afectación a los pequeños empresarios que tenemos en la ciudad.

Recuerdo hace mucho tiempo, cuando acá vino la Cámara de Comercio y nos planteaba el tema del impacto que generaban comercios como éste al pequeño comerciante nos quedamos bastantes sorprendidos.

También Sr. Presidente, recuerdo algunos conflictos se han dado desde la instalación de ese local en esta ciudad y con muchos que son todos vecinos y compañeros. También sé de la ilusión de muchos están trabajando allí.

Pero acompaño el informe, porque no es nuestro espíritu poner palos en la ruedas pero sí somos sinceros en lo que decimos.

Ojalá pudiéramos ver crecer a los comercios de los rochenses y que un rochense pudiera ampliarse y constatar a la gente.

Ojalá pudiéramos tener la posibilidad como dijo una compañera Edil que dice yo tengo derecho a comprar más barato. Y tiene razón ojalá los comerciantes de acá que la pelean día a día, y que se bancan pudieran hacerlo.

No es lo mismo tener una cadena de supermercados que mantener un supermercadito en un barrio.

Nos parece bien, las normas lo habilitan, nos gustaría que fuera distinto. Pero apoyamos el informe, apoyamos el trámite porque dentro de la Ley todo fuera de la Ley nada.

Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE:-Gracias a usted Sr. Edil.

No habiendo más Asuntos Informados, pasamos a tratar el Orden del Día.-

Si, señor edil Silva Mas, para trámite.-

SR. SILVA MAS.- Citar la Comisión de Asuntos Laborales para el martes que viene y citar a la Intendencia también, que no se pudo sesionar, para el martes 17 horas.-

Si, mandar nuevamente la invitación a la Intendencia.-

SR. PRESIDENTE.- Para trámite tiene la palabra la edil Graciela Saroba.-

SRA. SAROBA.- Gracias señor Presidente, quisiéramos pedirle en lo posible al señor Intendente y a Inspecciones Generales que se tenga en cuenta a los almacencitos chiquitos de los barrios, los cuales están siendo visitados por los inspectores municipales y lo que tienen esos almacencitos es una obra, un poco

social, digamos, que ayuda a la gente pobre de la zona a poder comer con poco dinero.-

Que se consideren esas cosas, para hacer un estudio previo de eso, para tratar de lograr una exoneración de por lo menos de 6 meses o un año, para dejar que se puedan acomodar o acondicionar si es posible, con ese almacencito, porque es de gran injusticia social, que esos pequeños almacenes, no puedan funcionar, que no tienen el dinero suficiente que sacar a diario, como para poder hacer frente a los impuestos que piden.-

Gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil.-

Para trámite señor edil Cristian Martínez.-

SR. MARTINEZ.- Una consulta señor Presidente, nosotros habíamos solicitado, y se votó en la Junta el tema de establecer criterios de interés cultural, un planteo que hice y no he visto nada.-

También un planteo que hice con respecto a la reglamentación del funcionamiento de la Comisión Artículo 12, tampoco hemos recibido respuesta, con respecto a eso.-

También tengo solicitado, recuerdan una reunión de la Comisión de Cultura integrada con Turismo por el tema de una nota que se recibió de los carretilleros de Aiguá y tampoco hemos recibido respuesta, y los tiempos van pasando y a veces hay cosas que van quedando.-

Nada más, solo para recordarle para ver si podemos gestionar esas solicitudes, para poder dar respuesta a los vecinos y tener un seguimiento de los temas.-

Gracias señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Muy bien, no habiendo mas asuntos para trámite, ahora si pasamos al Punto en el Orden del Día.-

PUNTO 1.- Resolución 2602/2017 de la Intendencia Departamental por la cual se observa la resolución de la Junta Departamental No. 219/2017.-

RESOLUCIÓN N°002602/17-

Rocha, 14 Set 2011

VISTO: La comunicación recibida el pasado día 6 de setiembre de la Junta Departamental, mediante oficio 311-2017 de esa misma fecha

RESULTANDO:-1) Que el mentado oficio da a conocer la Resolución

N°219/2017 de fecha 5 de setiembre de 2017 de la Junta Departamental votada por 14 ediles en 19 presentes que expresa "Deróguese el Art.29 del Decreto 3 del 5 de Julio 2016".-

II) El Decreto N°3/2016 recibió su aprobación en general el 28/3/2016 por Resolución de la Junta Departamental No 50 con el voto conforme de 19 ediles sobre 31 presentes. Por igual mayoría aprobó la Resolución No 75/2016 de fecha 31/5/2016 que ratificó lo actuado y rechazó las observaciones del TCR a alguno de los artículos.-

III) Que la Resolución del pasado día 5 pretende derogar el artículo 29 del Decreto N°3/2016, en forma solitaria, y si bien no tiene ni la forma ni la denominación de Decreto, el contenido y el enunciado es el de una norma de tal naturaleza.-

IV) Que nos encontramos dentro del plazo constitucional de diez días previsto para la promulgación, expresa o tácita, o la observación por inconveniencia, facultad reservada al Intendente Departamental.-

CONSIDERANDO:

1) Que de los antecedentes surge que en la Junta Departamental la aprobación se dio en una única sesión en la que participaron 19 ediles, que no hubo tratamiento previo en comisión, que el proyecto no tiene exposición de motivos, que la proponente fundamenta en dos frases breves (51 palabras contando artículos, conjunciones y números) que no existió mayor participación y debate, culminando todo el trámite legislativo en 58 minutos incluyendo en ese lapso un cuarto intermedio

II) En el brevísimo fundamento se menciona que la norma a derogar colide "con todas las Leyes Nacionales", que hoy son más de 19.500 según el registro respectivo, y

"Decretos 500 y 700" números que no están relacionados a ningún año, y que la norma no ha sido reglamentada antes de la aplicación como se habría comprometido.-

III) Con respecto a la colisión con normas jurídicas de rango legal la imputación genérica ("todas las leyes") no es de recibo, y su propia formulación exime de mayor abundamiento. Sobre los eventuales decretos nacionales, tampoco hay precisión a que refiere, y además existe una cuestión de jerarquía de normas que no necesita mayor explicitación.-

IV) El argumento de ausencia de reglamentación para la aplicación de una norma tampoco es de recibo, aunque cabe precisar que por Resolución N°1421/2017, del 9/6/2017 se reglamentó el artículo 29 del Decreto N° 3/2016, y a partir de agosto de 2017 se comenzó a informar de la existencia de la exigencia sin aplicarla, mediante un formulario de notificación. Por lo antedicho hasta el presente a ninguna persona física o jurídica se la ha aplicado la exigencia del mentado artículo 29.-

y) Como se desprende la premura del trámite legislativo, no permitió al Cuerpo considerar ni estos argumentos ni otros para un análisis detenido del tema.-

VI) Por tanto es razonable que el proyecto vuelva a la consideración legislativa, en virtud de su manifiesta inconveniencia como lo autoriza el artículo 281 inciso 2° de la Constitución.-

ATENCIÓN: a lo expuesto a lo dispuesto en el y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) Observar por inconveniente la Resolución de la Junta Departamental N° 219/2017 (5/9/2017) conforme el artículo 281 inciso 2° de la Constitución

2º) Regístrase, y devuélvase con sus antecedentes a la Junta Departamental.-

Fdo:- Aníbal Pereyra Huelmo Intendente Departamental

Ing. Gabriel Tinaglini Secretario General

Tiene la palabra el edil Proponente Carlos Dianessi.-

SR. DIANESSI.- Muchas gracias señor Presidente.-

Nos vamos a referir al artículo 29 del Presupuesto quinquenal, pero antes de hacer referencia al mismo, nos cabe las generales de la ley.-

Establecer ante el Plenario, que usted preside, que este artículo refiere exclusivamente sobre intereses de determinados productores rurales y por qué digo esto de determinados productores rurales, porque quien habla es productor rural, pero no tiene en este artículo 29 ningún perjuicio, ni ningún beneficio, como así tampoco este edil, mantiene con la Intendencia Departamental adeudo de ningún tipo, ni cuestión.-

Hago esta referencia, porque antes de pasar al tratamiento del tema he conversado con el Asesor Letrado de la Junta si mis manifestaciones en Sala pueden generar algún tipo de implicancia y me parecía oportuno compartir con todo el Plenario cual es la condición que el edil tiene en su carácter de productor rural, que no interfiere con esta norma, ni por la extensión de desarrollo, ni porque le debo a la Intendencia, ni porque voy a tener ningún beneficio, ni tampoco ningún perjuicio con la norma,.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, pasamos al tema de la noche de hoy el artículo 29.

Es un tema de muchas discusiones en el ámbito de la Junta Departamental, en su momento, las discusiones serían en el ámbito de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego las discusiones en el ámbito del Plenario en el momento de la votación del artículo y posteriormente también cuando el mismo fuera observado por el Tribunal de Cuentas de la República.-

Los debates y las discusiones en diferentes instancias se dieron de diferentes formas y maneras, algunas de ellas, no teniendo nada que ver con el tema, en otras haciendo comparaciones que no se ajustan a la realidad y en otras proponiendo escenarios sumamente erróneos a lo que sucedió.-

Mi visión al respecto, tiene un encare directo a lo que el mismo reza, y es que nunca por definición de hechos se puede considerar un trámite, vender algo ajeno, por

que digo esto, porque las guías de DICOSSE son de DICOSSE Organismo dependiente del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y por lo tanto toda argumentación departamental referida a la aplicación del artículo 65 de la Ampliación Presupuestal del año 1992, a nuestro juicio, es incorrecta.-

A su vez este artículo, determina la obligación de estar al día con el pago de patente y/o contribución inmobiliaria, a los efectos de la realización de cualquier gestión escrita ante la Intendencia Departamental, entonces reiteramos una vez más, la definición de que esto no es un trámite, y mucho menos es una gestión escrita, por lo tanto no puede o no debería ser aplicable dicho artículo, asimismo la legislación vigente en la materia, en la ley 14.165 en materia de comercialización de guías de propiedad y tránsito, establece en su artículo 11, doy lectura textual haciendo referencia a los lugares de venta, que las guías de propiedad y tránsito se podrán adquirir en las Intendencias Municipales o en reparticiones de los gobiernos departamentales en los lugares, que se habiliten al efecto.-

Por lo tanto, entendemos y en esta misma ley en el artículo 13, vuelvo a leer textual, hablando de las condiciones de venta, las libretas de guías serán vendidas y entregadas bajo recibo firmado por triplicado, en el que se establecerá nombre y apellido, número de inscripción del solicitante, número de la o las libretas, así como las guías que contienen la oficina expidió la firma, sello del funcionario y constancia de haberse abonado el precio, las Intendencias Municipales respectivas establecerán que requisitos referentes al pago de impuestos departamentales a las transacciones agropecuarias deberán presentar los adquirientes para obtener las libretas, cuando hace referencia a requisitos de pago de impuestos departamentales, se refiere al pago de lo que es precisamente el impuesto que por ella se genera, que es el de la transacción, inclusive la contribución inmobiliaria rural no es un impuesto de carácter departamental, es un impuesto de carácter nacional.-

Esto no lo vota esta Junta Departamental, el impuesto de contribución rural, sino que lo establece desde el ámbito nacional, por lo tanto consideramos que existe una diferencia importante y notoria en lo que tiene que ver con las definiciones de impuestos departamentales, que tiene que ver con el pago del impuesto municipal correspondiente a los semovientes, como así también a la Contribución Rural, que es un impuesto nacional de aplicación departamental que lo queda de manifiesto.-

El artículo 4to. de este Decreto, refiriéndose a la ley antes citada, enumera los siguiente, leo textual para que quede más claro, a pesar de que me perjudico en la utilización del tiempo, los interesados en la adquisición debidas, deberán exhibir la última declaración jurada correspondiente a su actividad o el carné respectivo, así como cumplir con cualquiera de otros requisitos establecidos por la Dirección de Contralor de Semovientes en el ámbito de sus competencias, pudiendo las Intendencias Municipales, condicionar únicamente la venta a la previa satisfacción de los adeudos que por conceptos dispuestos a las transacciones agropecuarias mantengan los interesados, con las respectivas Comunas, claramente señalan únicamente precisamente a esa situación, todo lo que refiere al otorgamiento o no.-

Ahora bien, desde la legislación nacional, nos surgen dudas al respecto de que es lo que corresponde, pero volviendo al ámbito departamental el art. 29 en sus distintas y diversas manifestaciones.-

Nos encontramos que cuando el mismo es observado por el Tribunal de Cuentas de la República, varios ediles señalaron para rechazar esa observación, se basaron en las observaciones que el señor Intendente había referido, que aparentemente no cumplió, así fue señalado por varios ediles oficialistas y también algunos de la denominada oposición, el enunciado de que el mismo no se iba a aplicar, que quedaría como prácticamente un último recurso, y en último caso se reglamentaría en conjunto con esta Junta Departamental, hecho que tampoco sucedió.-

La observación identificada con el 4.1 en ese informe del Tribunal de Cuentas de la República establece textual: lo establecido en el art. 29, contraviene lo

establecido en el Decreto 505/90, art. 4, ya que las Intendencias solo pueden condicionar las ventas de guías y propiedad de tránsito a la previa satisfacción de los adeudos que por concepto de impuestos a las transacciones agropecuarias mantengan los interesados con las respectivas Comunas.

Esto no lo dice la oposición, esto lo dice el Tribunal de Cuentas de la República, categóricamente en observaciones que en su momento se levantaron y en las manifestaciones en Sala quedaron claro, en base a manifestaciones que el Intendente dijo hacer y no cumplió aparentemente.-

Luego el 9 de junio, de este mismo año, se reglamentó este artículo, otra vez el Intendente aparentemente falló, porque se iba a reglamentar en conjunto con la participación de la Junta Departamental y eso no sucedió, aunque para quien habla, esto no tiene peso, porque reglamentar lo que está mal, con o sin participación de la Junta Departamental, sigue estando mal.-

Igualmente nos vamos a referir a dicha reglamentación, también en la cual se leen cosas que no se ajustan a la realidad y que se terminan validando, como si así lo fuera.

La resolución de la Intendencia 1421/2017 del 9 de junio del año 2017 hace referencia visto de lo que es la presencia del presupuesto, resultando las normas por las cuales para la adquisición de guías de DICOSSE se considera un trámite, lo que señalamos anteriormente, nunca puede ser un trámite, vender algo ajeno, la guía no es propiedad de la Intendencia Departamental y en los Considerando dice: que es necesario, a que personas se le aplicará la norma, así como reglamentar el trámite en solicitud de guías a los efectos que el usuario este en conocimiento de la documentación exigida para aquellas y por lo tanto vea facilitada la gestión a tales efectos.-

En esta parte sin ir aún enumerar la resolución de la Intendencia Departamental, volvemos a hablar en el Visto, en el Resultando y en el Considerando de la Resolución, que se vuelven a manejar conceptos que no se ajustan a nuestro parecer a la realidad, reiteramos porque nos parece de sentido común, nunca puede ser un trámite, vender algo ajeno, que además se vende por orden de un Organismo Nacional.-

El Intendente, resuelve en su artículo 1º. Y leo textual la resolución que reglamenta el artículo 29. “cualquier persona física o jurídica que se presente en la Intendencia Departamental de Rocha, Municipio o Juntas Locales o cualquier Oficina competente en el ámbito del Gobierno Departamental, a efectos de realizar el trámite de adquisición de guías de tránsito de semovientes (en adelante adquirente) deberá presentar fotocopia del formulario de DICOSE y del formulario R 500, del BPS, que determinen los bienes donde se desarrolla la explotación y en que calidad es la misma.-“

Termino y hago este espacio, porque eso es lo que reza el artículo 1º, textualmente, y lo que me pregunto, y todos los que más o menos conocen del tema, es que la presentación de la cual ya todos los productores conocen de la declaración jurada de DICOSE, contiene la información de en que padrones se desarrolla la explotación y en qué condiciones el productor rural está explotando sobre ellos, si es propietario, si lo utiliza cualquier otro título, si es arrendatario, si tiene un pastoreo.-

Por lo tanto, cuando este artículo 1 dice: que se pide el R 500 del BPS para que se determine los bienes donde se desarrollan la explotación, y en que calidad de la misma, esa información ya se tiene en poder cuando se presenta la Declaración Jurada de DICOSE. La Intendencia se queda con ella, porque se hace una fotocopia y habitualmente se usa como trámite normal quedarse, por lo tanto, como que ese argumento no tiene valor.-

El art.2º. Vuelvo a leer textualmente y voy a hacer el espacio, para que se entienda cuando es, y cuando no, el art 2º de esta Intendencia dice:” la Intendencia Departamental de Rocha habilitará la adquisición de la guía una vez verificada la situación regular de pagos respecto a los bienes declarados, en los cuales el

adquiriente sea, considerado sujeto pasivo de tributos conforme a la legislación departamental vigente”. Una vez verificada la situación regular de pagos, sobre los bienes declarados.-

En los hechos, se está dando cuando el sujeto es pasivo y cuando es activo también, no hay una diferencia y hay notificaciones, hay mensajes oficiales de la Intendencia Departamental a algunos productores diciendo mira que cuando vas a comprar guías, si esos padrones donde usted desarrolla la explotación, no están al día, no le vamos a vender, entonces volvemos a crear un nuevo escenario de litigios entre privados, entre un contribuyente que es el que explota, el que paga el BPS, que paga todos los impuestos y que paga el impuesto municipal, por el cual es objeto el de las transacciones agropecuarias con otra persona, que a veces la conoce y otras veces no tiene nada que ver directamente con el productor. Con ese productor que paga sus impuestos, con ese productor que paga el salario a sus funcionarios, con ese productor que desarrolla la actividad dentro de lo que es el marco de la legalidad.

Y si esto fuera poco la reglamentación del art. 3º, lo que uno puede llegar a esperar en esta reglamentación, dice textual y vuelvo a leer.” Los adquirientes que no revistan la calidad de sujetos pasivos respecto a los bienes declarados en los formularios relacionados en el numeral 1, de la presente, deberán justificar tal situación a través de la siguiente documentación a presentar indistintamente: a) copia del contrato, por el cual realiza la explotación, o b) certificado notarial que relacione: titular del o los bienes, con indicación de cédula de identidad en caso de personas físicas y RUT en caso de personas jurídicas, negocios jurídicos por el cual se realiza la explotación (sea documentado por escrito o consensual) y bienes objeto de la misma, o c) declaración jurada del adquiriente, en el que consten los mismos datos indicados en el literal b del presente numeral”.-

O sea que como si esto fuera poco, te obligo a que prácticamente vayas a un escribano, aumentando los costos en un certificado notarial, o vayas directamente a denunciar a Juan; Pedro, Luis, que es el titular del bien cuando conoce la administración pública existen mecanismos por los cuales los mecanismos oficiales hay intercambio de información y en donde seguramente la Intendencia debe de tener un camino fértil para intercambiar con los Organismos Oficiales, sin precisamente tener que llegar a esta situación de enfrentar directamente a un productor con gente que algunas veces no se conoce quien es.-

SR. PRESIDENTE.- Se terminó su tiempo señor edil.-

SR. DIANESSI.- Veinte minutos pasaron?

SR. PRESIDENTE.- Quince minutos señor edil.-

SR. DIANESSI.- Y no tengo cinco más de prórroga?

SR. PRESIDENTE.- El señor edil Artigas Iroldi está proponiendo una prórroga de cinco minutos más para que pueda terminar la exposición el señor Carlos Dianessi.-

Los que estén por la afirmativa.-

(Se vota)

-Afirmativa, mayoría 27 en 30

Puede continuar señor edil.-

SR. DIANESSI.- Muchas gracias, señor edil y al Cuerpo en pleno por el tiempo.-

Y luego, el art. 4to. como lo dije al principio, estoy dentro del, están quienes quedan eximidos de estos requisitos, que son aquellos adquirientes que acrediten a través del certificado de productor familiar, que explote una superficie menor de 300 hectáreas e índice coneat 100.-

Esta es la reglamentación, que a nosotros nos parece que también, tiene cantidad de puntos que no se ajustan a lo que puede ser, y a esto que pasó, la Junta Departamental ante una propuesta de la señora edil Inceta, derogó este artículo y el Intendente resolvió observar por inconveniente la resolución que tomó la Junta.-

Esta resolución es justamente a la que me voy a referir en este momento, porque existen en la misma otra vez lo mismo, cosas que se dicen, que no tienen valor y que se vuelven a repetir, dándole un valor y sin sentido, y sin sentido común y voy otra vez a la resolución oficial, aunque el tiempo me siga jugando en contra, el resultando es la derogación.

Después hace referencia al Decreto 3/2016 que fue aprobado, un detalle, por 19 ediles de los 31 presentes, estamos hablando del Presupuesto, pero no hace referencia al artículo, porque el artículo 29 fue aprobado por 16 ediles en 31, ahí hace una referencia que no me termina de convencer, porque estamos hablando de un artículo, y entrevera hablando de la votación del Presupuesto en general, y después hablando empieza a tildar la Resolución de esta Junta Departamental, la tilda de que fue una resolución tomada en forma solitaria, que no tiene ni forma, ni denominación de Decreto, ni contenido, pero después da la razón, el enunciado es de una naturaleza de norma jurídica, hace referencia al plazo constitucional y hace los considerandos de porque esto está mal. El considerando 1º, dice que los antecedentes que surgen de la Junta Departamental, y su aprobación, se dieron en una única Sesión en la que participaron 19 ediles. Que no hubo tratamiento previo en Comisión, que el proyecto no tuvo exposición de motivos, que la proponente fundamenta dos frases, en dos frases breves, le cuenta las palabras, y que no existió mayor participación y debate culminando en un trámite legislativo de 58 minutos.-

Mas allá de números, de cuantas palabras y cuantos minutos, yo quiero decir que esto no es que no tuvo debate, en este tema hablaron cuatro ediles oficialistas, donde hablan cuatro ediles defendiendo la situación, me parece que no es para que el Ejecutivo tilde esta situación de ausencia de debates, quien habla, no pudo hablar porque no se llegó, pero no importa, que no haya podido hablar no quiere decir que no se haya debatido, cuatro ediles hablaron, inclusive dijeron en sus manifestaciones algunas palabras y algunas frases que yo no comparto, por ejemplo en algún paso de todas las alocuciones dijeron que todos los productores que se ven afectados por esta medida tienen su camino ante las vías jurisdiccionales para canalizar el reclamo, que vayan a la justicia a canalizar el reclamo, la misma contestación para la Intendencia, que también tiene la vía legal, para hacerse de su cobranza, y es más fácil para la Intendencia ir a atacar uno de los deudores morosos, no del agro, de todos, para recuperar los fondos que son de todos.-

Hacerlo por esta vía, y me parece señor Presidente, que es hasta grosero decirle que un productor rural en solitario, vaya él a accionar contra la Intendencia a la justicia cuando, eso sabemos que en la realidad no se va a dar.-

Dice que se le entrega un instructivo en forma documentada de lo que va a pasar, como requisito, pero tampoco ha sido como notificación, porque tenemos casos que se han privado de ventas inclusive de gente que no entra en todo este rango.-

También se dijo que esta es una forma coercitiva, esta no es la forma coercitiva para cobrar, con otras acciones, con otros caminos.-

También se señaló respecto a estas mismas situaciones que el artículo no había sido observado por el Tribunal de Cuentas, eso se dijo en este Plenario, y este artículo 29 si fue observado por el Tribunal de Cuentas, se maneja la situación de prudencia en la cantidad de órdenes para poder mover semovientes y está estipulados, acá nunca se habla de exoneraciones, la gente tiene que pagar sus impuestos todos, esto no es una exoneración.-

SR. PRESIDENTE.- Señor edil finalizó su tiempo y la prórroga que le acabamos de otorgar.-

SR. DIANESSI.- No he terminado la moción, no sé si me va a dar.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la edil señora Nelba Inceta.-

SRA. INCETA.- Me pide una interrupción el edil Dianessi.-

SR. PRESIDENTE.- La edil Inceta le concede una interrupción.-

SR. DIANESSI.- Finalmente se decía que esto se está haciendo y se está haciendo bien, cosa que tampoco es cierto, ni se está haciendo bien, ni se está

aplicando bien, y esto es lo que un poco nos hace plantear este tema y tener esta ofensiva con estos argumentos en un debate en el cual no participé pero no comparto.-

Por lo tanto señor Presidente, y por lo antedicho, considero importante dar por concluido el tema de las interpretaciones y malas interpretaciones que nos trae un artículo que no tiene ni sustento, ni fundamentos, ni respeto a las normas nacionales, y la pésima aplicación que del mismo se realiza a lo largo y ancho de todas las Oficinas de las Intendencia Departamental de Rocha.-

Y en esto nada tienen que ver los funcionarios, que trabajan en ese lugar, en esto tienen que ver los mandos medios, en esto tienen que ver quienes reglamentaron y dieron esto que no lo supieron explicar y que se exige en todo el departamento de Rocha y en la oficina de Montevideo, cualquier cosa, cualquier productor, en cualquier momento.-

Voy a proponer, y voy a votar para rechazar las observaciones efectuadas por el señor Intendente a la derogación del artículo 29 y que el mismo quede derogado, como fue la resolución del pasado 5 de este mes en esta Junta Departamental a propuesta de la señora edil Nelba Inceta.

Esa es la moción que dejó señor Presidente.-

Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil.-

Puede continuar señora edil Inceta.-

SRA. INCETA.- Gracias señor Presidente.-

Bueno desde el 28 de marzo del 2016 nos preocupa y nos ocupa el artículo 29 del Presupuesto Departamental.-

En el Acta 37 de la fecha antes mencionada, pienso con mi defectuosa formación jurídica, que esto debe tener alguna irregularidad, estamos quitando a la gente de Rocha la posibilidad de trabajar con entera libertad, con igualdad al resto del país.-

Entiendo sí que la Intendencia tenga la necesidad de cobrar sus impuestos a los semovientes. La ley de DICOSE establece que solamente deben de haber abonado su impuesto sobre su venta, es un registro nacional y pueden acceder a las guías en cualquier departamento y en las Oficinas Centrales de Montevideo.

La Intendencia es un simple intermediario, dado que el Ministerio no tiene la capacidad locativa para prestar ese servicio, por este concepto cobra a cada productor por cada guía, que hoy el Ejecutivo podría confirmarlo, un dólar más o menos por cada guía, vale decir que aplicamos un impuesto al sueldo que se supone recae sobre la alimentación, vestimenta, educación, en fin, sobre la manutención del núcleo familiar.-

El 10 de mayo de 2016,... le pido señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra, yo no puedo estar escuchando esos comentarios.-

SR. PRESIDENTE.- Vamos a hacer silencio y escuchar la intervención de la señora edil.-

SRA. INCETA.- EL 10 de mayo del 2016 en el momento de aprobar el Acta 43 en esta Junta, solicité en forma expresa y la Mesa lo tomó como propio, que en el momento de reglamentar el artículo 29 del presupuesto de la Intendencia se llevaría a cabo en Lascano y la Mesa la tomó como propia.

Ha pasado un año. El Ejecutivo está omiso, y la Mesa.

También sin tomar en cuenta la situación laboral del departamento, ni el legal sin considerar la última definición de productor familiar agropecuario que realiza el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que establece:

Considerando que la definición de julio de 2008; no se ajusta a las características actuales de la producción agropecuaria y que, por tanto, muchos pequeños productores quedan fuera de la categoría, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procedió a actualización con vigencia desde febrero de 2014 (Resolución 2013 del 11.11.16).

Se considera productor familiar agropecuario a toda persona física que con o sin ayuda de otros, gestiona directamente una explotación agropecuaria y/o realiza una actividad productiva agraria que no requiere uso directo de la tierra,

Esta persona en conjunto con su familia, debe cumplir los requisitos de los cuales vamos a tomar unos poquitos.

La explotación hasta con dos trabajadores con 250 jornales al año, que pueden ser no familiares.

Explotación, y entiéndase bien, de 500 hectáreas, índice de CONEAT 100 bajo cualquier forma de explotación.

Hace referencia a un sueldo extra que puede recibir la familia que serían 14 bases de prestaciones.

Volviendo a la sesión del 5 de setiembre del año en curso, por Resolución 219/2017 de esta Junta, el Ejecutivo expresa en Resolución 2602/17 que sólo habían 19 Ediles presentes en el momento de la sesión. No es nuestra responsabilidad, la responsabilidad es del oficialismo que no estaban todos.

Se realizó en una sola sesión con el debate correspondiente y amparándose en las normas legales vigentes Artículo N° 65 del Reglamento, que si lo leen se van a enterar a lo que se refiere.

Decretos a lo que se mencionan el Decreto 500/91 vigente en toda la administración pública y 700/73 que posteriormente adquiere valor de Ley.

En otro apartado dice que se reglamenta el Art. 29 por Resolución 1421/2017 y a partir de agosto se vuelve a aplicar sin la anuencia de esta Junta y sin publicar como es debido ya que se modifican las formas de cobrar algunos impuestos.

En todo momento se basa en lo actuado por este Cuerpo Legislativo y hacen especial referencia a mis dichos, pero queda la enorme duda que no ha sido aclarada hasta el momento.

Cuando habla del formulario de DICOSE no se molestaron en averiguar que DICOSE tiene muchos formularios, que yo me supongo que debe de referirse a la declaración jurada, cuando habla de declaración jurada eso es un documento, deja de ser un formulario.

Cuando menciona la Ley 19.355, Art. 681 corresponde. Estamos seguros que no dejamos un lugar a un reclamo legal, por estar enfrentados a una norma de mayor rango y todavía específicamente a un Ministerio.

¿Dejamos nuestros productores desamparados?

¿El Ejecutivo tiene derecho a actualizar sus registros exigiendo una documentación extra?

¿No tiene otros medios para cobrar sus impuestos sino valiéndose de los datos que proporciona la población de Rocha?

Gran incógnita, ¿esto es jurídicamente legal?

¿En qué situación quedan los productores de Rocha?

¿Legalmente en qué situación queda nuestro gobierno Departamental?

En qué queda aquello de que cuando se crea una modificación de una norma se debe de publicar.

Creo que en este caso la publicación no se ha hecho como corresponde, se está haciendo por vía de notificación.

Y bueno, vamos quedando por ahí señor Presidente, y esperemos que el Ejecutivo no haga oídos sordos a esto. Y como dijo el compañero Edil Dianessi se puedan levantar la observación, por el bien no sólo de los productores rurales sino del departamento de Rocha.

Gracias.

SR. PRESIDENTE:-Gracias a usted señora edila.

Tiene la palabra el edil Cristian Martínez.

¿No va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Sr. Edil Saúl Brenner.

SR. BRENER:- Señor. Presidente, hemos oído aquí por lo menos dos alegatos jurídicos: uno de ellos por el Asesor Jurídico como una interpretación bien profunda sobre la relación del Artículo 29 de nuestro Presupuesto con la normativa general vigente.

Hemos oído otro análisis jurídico, aparentemente muy profundo hecho por el edil que dispuso en primer lugar el Edil Dianessi.

Hemos oído algunas consideraciones que tienen que ver con la situación de los productores rurales.

Y lo que nos interesa aquí resaltar es en primer lugar cuál ha sido el proceso de aprobación del Presupuesto Departamental y en lo que está incluido el Artículo 29. El Presupuesto Departamental fue pertinentemente aprobado en general, fue aprobado incluyendo esta norma que estamos discutiendo hoy el Artículo 29, con mayoría de la Junta y fue elevado el Presupuesto al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas hizo sus observaciones, ésta Junta levantó esas observaciones y tras ese proceso se dio intervención a la Asamblea General la cual dejó transcurrir los plazos. Y por lo cual el Presupuesto entró en vigencia.

Por lo tanto, estamos ante una situación que desde el punto de vista jurídico está en la misma perspectiva que innumerables decisiones que ha tomado este Cuerpo y el Gobierno Departamental.

En una sesión precedente, y en una situación particular, y en una mayoría circunstancial, digámoslo también, porque de hecho fue así, este Cuerpo revocó o derogó esta disposición del Artículo 29.

Y siguiendo con el procedimiento legal el Intendente hace uso de su potestad de vetar o de observar esta decisión que la Junta ha tomado.

Este es el proceso que historiamos a los efectos de que quede claro.

Ha quedado un poco en el pasado una serie de discusiones, preocupaciones por los productores rurales de escasos recursos, a los cuales se aludió, y a los cuales se manifestó que se les establecía un perjuicio porque se les obligaba a pagar la contribución inmobiliaria rural.

Lo que nosotros hemos conversado, y lo hemos conversado con productores rurales la señora Edil Inceta estaba presente puede perfectamente dar fe de ello, específicamente con representantes de la Asociación Rural del departamento de Rocha, no han tenido ninguna dificultad en reconocer que es una obligación y es un imperativo para todos los productores el pago de la contribución inmobiliaria rural.

De manera que aquí no hubo una contradicción con el planteo que llevó adelante la Intendencia.

Hay varios aspectos por los cuales es de importancia que este procedimiento que quiere llevar adelante la Intendencia se ponga en práctica. Uno de ellos es el conocimiento efectivo de quienes son los propietarios de los predios rurales.

Esto como todos sabemos un proceso que tiene una confusión en la que no queda patente en los registros de la Intendencia quienes son los verdaderos propietarios de los padrones por los cuales se paga la contribución rural o no se paga la contribución rural.

Esto ha llevado a pensar que como solución el que adjunto a la documentación de estar al día con el pago del impuesto del 1% se presente otra documentación. Esa otra documentación es el certificado R 500 que se presenta frente al B.P.S., ese sí tiene en cuenta la propiedad de los bienes en cuestión.

Y aquí entra en juego algún aspecto que quizás no ha sido considerado que perjudica de hecho a los productores, y que benefician a otros actores de la economía departamental, llámese por ejemplo las empresas de intermediación rural.

¿Cuál es este problema? ,bueno, en realidad hay una tributación de un 1%, ese 1% regresa al productor a través de deducción de que eso se deduce de los aportes que el productor hace al B.P.S y debiera recibirlo en un plazo de 60 días que son éstas empresas de intermediación de compra de ganado tienen como límite para presentarlo.

Sin embargo ese límite es largamente excedido por una realidad y es que no se acompañan los padrones respectivos en la declaración que hace el escritorio rural. Entre los vaivenes de esta reclamación pasan varios meses y en él, entre tanto, el escritorio rural retiene ese dinero que debiera haberse vertido o por lo menos beneficiar al productor rural para que lo deduzca de sus aportes al B.P.S.

Esta situación, es una situación creo que conocida por todos, en esa situación el productor rural resulta perjudicado sorprendentemente en esa aspecto no ha sido mencionado y sería fácilmente prevenido por esta disposición que se ha tomado.

Lo que queremos señalar es que se han cumplido con las normas que han tenido que se han dado para la aprobación del Presupuesto, incluyendo ésta norma, que se ha tomado una decisión de esta Junta contrario a la norma y solicitando el levantamiento de la misma, o derogándola y que el Sr. Intendente ha determinado que esta Resolución de la Junta es inconveniente por lo tanto la observa.

Ese es el proceso que debemos tomar, sin embargo estamos haciendo alegaciones jurídicas que han dejado sorprendentemente de lado el perjuicio, pero el perjuicio económico, o de fondo que no sólo hipotéticamente se le puede presentar al productor rural sino el perjuicio se le está provocando en este momento a los productores rurales, por la retención indebida de deducciones que se hacen del impuesto y que deberían ser vertidas en los plazos correctos y en los tiempos adecuados para que ellos a su vez lo presenten y obtengan deducción en el B.P.S.

Eso no se ha señalado por algún motivo que yo desconozco, no quiero atribuir intencionalidad en ello.

Si vamos a decir que son los propios productores rurales los que abogan por el pago en tiempo y forma de la contribución rural.

Si vamos a decir, que es el Ejecutivo Departamental el que ha reglamentando este artículo, ha determinado un mecanismo bien benévolo para que se cumpla con esta normativa y que se vaya ajustando con tiempo con suficiente antelación dándoles plazos a los productores para que se vayan adecuando.

Hemos dicho, que en esa reglamentación se tiene en cuenta la condición de productor familiar. Que en esa normativa se tiene en cuenta que no se, digamos, corte en forma abrupta la posibilidad del productor de hacer su transacción y movilizar su ganando porque de hecho lo que hace es notificar al productor rural y darles los plazos que son bien amplios para que puede presentar, cumplir con éstas condiciones y que además en ningún momento se impide que éstos productores rurales sigan continuando con su actividad porque se le da un número de 10 guías para su uso que son para una productor pequeño o mediano suficiente para que tengan un plazo adecuado para realizar su tarea.

En definitiva lo que hoy estamos discutiendo y es lo que tenemos que evaluar es la decisión que se ha tomado, una observación que nosotros vamos a respaldar con nuestro voto de que esta decisión que tomó la Junta de derogar el Artículo 29 es inconveniente.

Creo que es por el contrario conveniente y no sólo lo perjudica al productor sino que en algunos aspectos lo beneficia.

Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE:-Gracias a usted Sr. Edil.

Por alusión tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Dianessi.

SR. DIANESSI:-Gracias señor Presidente, sobre todo lo que manifesté señor Presidente, que me pregunten lo que quieran porque tengo los argumentos y las bases para dar las respuestas al Plenario, sobre todo lo que manifesté.

Sobre lo que he escuchado tendría muchas precisiones para hacer pero me voy a detener sólo en una por el tiempo, otra vez el tiempo en contra, y es que ha dejado la suspicacia el que me antecedió en la palabra de referirse a quienes no vuelcan en tiempo y forma el Impuesto Municipal con un plazo de 60 días y como que jinetean a los productores.

Y por qué voy a hacer esto porque se mencionó se esa manera y con ese tono señor Presidente. El plazo de 60 días existe, y quien no pague ese impuesto Municipal en 60 días si es un agente de retención tiene el 100 % de multa del impuesto. Y sería bueno que si se señala en esta Sala como un argumento que mañana, que pasado, que la próxima sesión se trajera al Plenario quienes no pagaron el Impuesto Municipal y perjudicaron a los productores. Quienes pagaron el 100% de multa o quienes no pagaron el 60 % y no se les aplicó el 100 % de multa.

Porque es un fácil decir pero hay que comprobar. Entonces yo quiero que me vengan a decir que esa afirmación tiene fundamento. Y quien me antecedió en la palabra hizo referencia que los escritorios rurales no vinculaban los padrones en la explotación y porque no tienen obligación ninguna de tener que ir a ver de qué padrón salió una vaca, una oveja o un caballo.

Entonces digo sobre la base de argumentar estamos dispuestos a dar todos los debates y todas las discusiones pero con fundamentos, con un determinado nivel, no diciendo cualquier cosa sin fundamento sin poder aportar una prueba.

De todo lo que dije tengo las pruebas. De todo lo dije he citado las reglamentaciones oficiales de la Intendencia Departamental. No me vengan a tirar zapallazos, no me vengan a decir cosas que no tienen valor, no me vengan a hablar de 60 días y del perjuicio cuando si alguien se excede de los 60 días tiene que pagar el 100% de multa señores, el 100 % de multa, tráiganme las pruebas de lo que aquí gratuitamente se ha acusado. Tráiganme las pruebas a este Plenario, a esta Junta Departamental para así aprender, así aprendemos a que cuando discutimos con argumento decimos cosas en serio u no decimos bolazos.

Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE:-Por alusión tiene la palabra la Sra. Edila Nelba Inceta.

SRA. INCETA:-Muchas gracias Presidente, bueno sí participé en una reunión con la Asociación Agropecuaria con el Edil presente y otros compañeros. Y en ese momento igual que lo que hemos escuchado a todo lo largo de los informes jurídicos hay una discordancia.

Se ha empleado el término que hay dos bibliotecas. La gente que estaba presente en ese momento, los productores, se quedaron con la biblioteca que los amparaba evidentemente.

En cuanto a que no es justamente la que se está aplicando en el Artículo 29 por supuesto, todo lo contrario, porque como ejemplo tendríamos que recorrer todas las Intendencias. Cuántas hay que están aplicando esta reglamentación,

Otro tema que tengo que explicar y que decir es lo del 1%, me gustaría saber quién está omiso, si está omiso un escritorio, un intermediario o lo que se llamé así o si está omiso el Ejecutivo en devolver los bonos de cuando se bajó el porcentaje del 2% al 1%. He visto sí publicaciones en otras Intendencia donde se les aplicaba la devolución a los productores rurales por la venta de esos semovientes. Pero en Rocha eso nunca lo vi, brilló por la ausencia.

Debo de decir, que sí que nos hemos afirmado en el tema de la discordancia jurídica porque es algo que no sólo va a abarcar al que tiene diez pesos sino al que tiene un millón de pesos.

Las Leyes en el Uruguay cuando son Leyes son para todos, no son para unos y para otros no. Y en este caso lo de productor familiar tampoco se considera en ningún momento. El productor familiar se compone no sólo a los productores agropecuarios sino en otros ramos también. Creo que tenemos que estar un poquito más cerca del trabajador.

Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE:-Gracias a usted señora Edila.

Tiene la palabra la Sra. Edila Rosana Piñeiro.

SRA. PIÑEIRO:-Gracias Sr. Presidente.-

En primer lugar quiero suscribir cada una de las palabras que ha dicho el compañero Edil Carlos Dianessi, me parece que ha sido muy claro y muy contundente

y por lo tanto adelanto ya que vamos a apoyar la moción que él ha presentado de mantener vigente la derogación del Artículo 29.

En primer lugar, porque consideramos que tal como lo dijo el Tribunal de Cuentas, este artículo contraviene normativa nacional. Y qué sucede cuando un artículo contraviene normativa nacional? Bueno, lo hemos visto ya en esta Junta un montón de veces.

Las personas que tiene la posibilidad de llevar adelante un juicio, un reclamo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo van a obtener a la larga, porque es algo que cuesta recursos y que lleva tiempo van a obtener la razón y los van a eximir de cumplir con este requisito que se pretende instalar por parte del Ejecutivo y el oficialismo.

Quienes no van a quedar eximidos pues todos los demás que no hagan el juicio porque recordemos que los juicios tienen valor solamente para el caso concreto. Entonces, entendiendo que este artículo contraviene normativa nacional en el largo plazo aquellos productores que puedan llevar adelante un juicio, que puedan hacer sus reclamos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la larga van a lograr que le den la razón, y van a lograr zafar de esta obligación. Quienes no van a poder los que puedan pagar el juicio porque el juicio vale para ese caso concreto, no tiene un carácter general la Resolución.

Es lo que nos ha pasado con unas cuantas normas en el departamento de Rocha. Los chicos quedan adentro, los más grandes van a poder salir.

Eso es lo que va a pasar con esta norma.

Para mi es claro que contraviene normativa nacional.

Yo comparto cien por ciento lo que nos dijo el Tribunal de Cuentas en el 4.10 cuando analizó el Presupuesto Quinquenal. Dice: "Lo establecido en el Artículo 29 contraviene lo previsto en el Decreto 505/90, Artículo 4 ya que las Intendencia sólo pueden condicionar las ventas de guías de propiedad y tránsito a la previa satisfacción de los adeudos que por concepto de impuestos a las transacciones agropecuarias mantengan las respectivas comunas, y esto señor Presidente, lo dijimos acá un montón de veces, lo dijimos en la discusión del Presupuesto, lo dijimos cuando vino el informe del Tribunal, se dijo nuevamente, y seguramente el Cuerpo lo recordará cuando el edil Plintos planteó una batería de medidas para el agro cuando la época de las inundaciones, ahí volvimos a hablar de este artículo. Y el Tribunal nos dio la razón.-

Además de este artículo que cita el Tribunal, también contraviene la ley 14165 que también la leyó el edil Dianessi, cuando dice que también las Intendencia Municipales respectivas establecerán que requisitos referentes al pago de impuestos departamentales a las transacciones agropecuarias, que quiere decir esto, que es lo único que pueden condicionar lo único que pueden condicionar las Intendencias es requisitos vinculados al pago del impuesto departamentales a las transacciones agropecuarias. No le pueden pedir que tenga la patente del perro, ni la patente del auto, ni la contribución rural, ni ningún otro impuesto, solamente los impuestos departamentales a las transacciones agropecuarias.-

Para nosotros esto es claro, por lo tanto vamos acompañar para mantener este artículo derogado.-

Pero quiero señalar un par de cosas más que tiene que ver con el proceso de cómo se ha dado esto.-

Primero ha habido un incumplimiento notorio del señor Intendente en su palabra empeñada a distintos ediles departamentales que acá lo han dejado en actas cuando les dijo que esto no se iba a aplicar en tanto no fuera reglamentado y que lo iba a reglamentar con la Junta Departamental, y no fue así.-

Esto lo reglamentó el Intendente, en una reglamentación que nos genera unas cuantas dudas, pero nunca vino a la Junta Departamental como lo había prometido.-

Y prueba de esto son las actas en las que se discutió el levantar las observaciones, en las que algunos ediles incluso de mi Partido confiaron y votaron levantar las observaciones del Tribunal porque confiaron en eso que dijo el Intendente que no lo iba a aplicar mientras no lo mandara la reglamentación a la Junta.-

Pues tenemos que señalar que hubo un incumplimiento de la palabra del señor Intendente, echo a andar el mecanismo sin que eso viniera nuevamente a discusión de la Junta Departamental.-

Pero además y recojo de las palabras desde la discusión en la Comisión de Hacienda de este tema, desde que comenzamos a andar con esto, hay la impresión que hay una gran incomprensión por parte del oficialismo de lo que es la realidad de nuestros productores rurales.-

Ustedes saben cuánto es el ingreso promedio de un productor de 500 hás?...treinta mil pesos y a ese productor le estamos coartando la posibilidad de tener ingresos, porque si le cortamos la posibilidad de vender animales la única solución que tiene ese productor, esa familia es endeudarse, porque si no le dejamos vender animales le cerramos la caja. No va a poder tener ningún ingreso, ni para mantener su familia, ni para mantener la producción y mucho menos para poder ponerse al día con la contribución inmobiliaria rural, entonces lo que hacemos es obligar a ese productor a endeudarse y esa forma de pensar, señor Presidente, es lo que ha hecho que en los últimos diez años, gobierno del Frente Amplio, diez mil productores de menos de cien hás han abandonado el campo, pequeñísimos productores de nuestro país han abandonado el campo en los últimos diez años en nuestro Uruguay.-

Finalmente, creo que si este artículo quedara vigente nuestros productores de Rocha van a aquedar en una notoria situación de desigualdad con respecto a los vecinos de Maldonado, Treinta y Tres y todo el resto del país que no tienen esta obligación.-

Yo quiero defender a los productores de mi departamento y por eso es que quiero que se mantenga derogado este artículo.-

Y una consideración final, me parece que es una falta de respeto del señor Intendente como nos manda el veto a la Junta. Se queja de la pobreza de la redacción y la ausencia de justificación y del escaso debate que hubo en la Junta, ignora todo el largo debate de meses anteriores, se centra solo en esa sesión donde había 19 ediles y cuenta las palabras de la edil que habló, y díganme, cuántos son los argumentos para declarar inconveniente la resolución de esta Junta Departamental que él nos da en esta Resolución 2602 del 2017, ninguno, todos los considerando refieren a la cantidad de palabras con las que se argumentó, a la cantidad de exponentes, al tiempo que duró la sesión y no dice porqué el señor Intendente considera inconveniente la derogación de la Resolución que hizo la Junta Departamental.-

Entonces la misma pobreza que el señala que tuvo esta Junta Departamental a la hora de derogar ese artículo, pues la misma pobreza tuvo el Ejecutivo a la hora de decir que fue lo que él encontró inconveniente, porque no solamente ignora, los meses de debate, todas las sesiones anteriores que se las podemos enviar si quiere, donde ediles de todos los partidos participaron, todas las horas de Comisión en las que discutimos este tema que no constan en ningún acta, pero donde los ediles son testigo de que hablamos y hablamos, nos asesoramos y discutimos sobre este tema, sino que realmente tiene una falta de respeto hacia éste Organo, la Junta Departamental diciendo que es inconveniente porque había 19 ediles en Sala, porque se uso una frase breve de 51 palabras y porque la sesión duró 58 minutos. Fue carente de argumentos también la solicitud del Intendente de mantener vigente este artículo.-

En resumen señor Presidente, en defensa de una situación de igualdad de los productores de mi departamento con relación a otros de nuestro país, en una materia que naturalmente es nacional, porque fijese que en nuestras normas, en nuestro digesto municipal no tenemos ninguna norma que se refiera a la expedición de guías. La expedición de guías está regulada toda por leyes y por decretos nacionales, ninguna de esas normas está en las normas departamentales, la Junta Departamental

jamás legisló sobre la expedición de guías de Dicose, porque no fue necesario, porque no es materia nuestra, porque es una cuestión nacional que refiere a todos los productores del país.-

Por eso entendemos que notoriamente es una cuestión que excede la competencia departamental, más allá de que como el impuesto de contribución inmobiliaria rural, que tampoco es departamental, se recaude en la Intendencia Municipal, es un ejemplo muy similar. Entonces al ser una materia nacional y al contravenir normas específicas nacionales que no le exige al productor otras obligaciones que se le exigen a los productores de Rocha nosotros creemos que es inconveniente mantenerlo vigente, por eso vamos a dar nuestro voto a la moción del edil Carlos Dianessi para intentar mantener vigente la derogación que se votó en esta Junta Departamental, con una mayoría casual, como se dijo acá, sí es verdad, fue una mayoría casual, había ediles que prefirieron ir a mirar el partido de Uruguay, no vinieron a Sala y bueno fue una mayoría casual, pero bueno sirvió.-

Yo voy a defender la posición que se mantuvo acá y la que yo he mantenido durante todos estos meses, este artículo es injusto, contraviene normas nacionales y eso va a permitir que los grandes puedan llevar el juicio adelante y los chicos queden atrapados y además es una situación de profunda desigualdad de los productores de mi departamento con relación a los de los departamentos vecinos y del resto del país.-

Gracias, Presidente.-

SR. PRESIDENTE:- Gracias a usted señora edil.-

Tiene la palabra la señora edil Graciela Saroba.-

SRA. SAROBA:- Buenas noches, gracias Presidente.-

Voy a ser muy corta, cuando se trata el tema del Presupuesto que se vota, yo no lo hice y argumenté que no votaba porque entendía que no era procedente que se votara junto la expedición de guía con la contribución inmobiliaria.-

Así como el señor Intendente dice que no se pasó a comisión y por esa razón solicito señor Presidente que este tema pase a comisión y se trate, que se pase a las comisiones de Legislación Integradas, por el motivo de que él manifiesta que no fue tratado en comisión mociono para que se pase y se estudie.-

Gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE:- Para una aclaración tiene la palabra el señor edil Dianessi, tiene tres minutos.-

SR. DIANESSI:- Simplemente porque los argumentos que tenía para compartir con la Junta no los puede hacer en todo el tiempo.-

Y es bueno seguir aplicando el sentido común y razonando juntos. El productor rural celebra por distintos motivos, que todos los podemos comprobar, estoy mirando al ex Intendente Artigas Barrios que es un conocedor de la zona, genera permanentemente endeudamiento porque a veces pide endeudamiento para pasturas, pide asistencia económica para comprar maquinaria, pide asistencia económica para comprar ganado, pide la asistencia económica para la compra de un reproductor, pide asistencia económica por motivos climáticos, pide asistencia económica porque no le da el producido de sus ventas para cubrir sus obligaciones, pide asistencia económica porque baja el precio de su producción y no le da para cubrir sus costos. Porque hago esta referencia, porque a la hora en que el productor pide asistencia económica obviamente se las pide a los bancos, llámese Banco República, llámese Scotiabank que son los dos bancos de plaza, por citar un ejemplo.-

Pero uno de los requisitos que tienen los productores rurales para ser sujeto de crédito, es la presentación de un certificado que se denomina CUD, Certificado Único Departamental. Ese certificado es expedido por la Intendencia Departamental y en ese certificado lo que establece es que los bienes que él productor vinculó a la entidad bancaria como sus bienes, su propiedad, su balance, su estado de responsabilidad no tiene deuda con la Intendencia. Porque si el productor no presenta ese certificado no puede tener crédito.-

La validación del CUD, es tan importante como el certificado del Banco de Previsión Social, es tan importante como el certificado de la Dirección General Impositiva, por lo tanto estamos hablando de un requisito muy importante porque el crédito es una herramienta que el productor la tiene siempre y que no puede operar en ninguna institución financiera del país si no está al día con el pago de sus tributos.-

Y ahí es directo, porque el productor presenta su balance, el productor presenta su estado de responsabilidad y se le controla la patente y se le controla también su contribución rural y se le controla contribución urbana si la tuviera.-

Gracias señor Presidente.-

SR.PRESIDENTE:- Tiene la palabra el señor edil José Luis Molina.-

SR.MOLINA:- Muchas gracias señor Presidente.-

Lo primero que vamos a hacer es dar lectura de lo que nosotros dijimos el tres de mayo del dos mil dieciséis.-

Porque a veces los documentos y las cosas escritas hablan por sí solas, y dice: "tiene la palabra el edil Molina, señor Presidente, nosotros que apoyamos el Presupuesto que lo votamos en general vamos a acompañar la moción de rechazar las observaciones, acá había un punto que era el que nos preocupaba más que era el que tiene que ver con la situación hacia los productores con el tema de las guías para retirarlas, y hoy tuvimos una reunión con el Intendente para buscar una solución a este aspecto y hubo un compromiso y tengo que decir públicamente porque así le dije que iba a actuar. Nosotros en esa reunión que mantuvimos con el Intendente se acordó lo siguiente basado en el artículo 29, y dice así, el Intendente se comprometió a no aplicar el artículo y se comprometió además a reglamentarlo o sea que no se va a aplicar dicho artículo hasta que la Junta no lo reglamente y se a hacer a través de la Junta Departamental y eso yo lo voy a agregar ahora en una moción señor Presidente, de que la Junta le envíe una minuta al señor Intendente solicitando que mande la reglamentación a los efectos de dejar de alguna forma plasmado y aclarada esta situación" .-

Señor Presidente, nosotros que acompañamos el Presupuesto, esto fue lo que dijimos el 3 de mayo, en primer lugar, como lo dijimos aquel día , que el Presupuesto es una herramienta que debe tener cualquier gobierno departamental. Como Blanco y como wilsonista no somos de poner el palo en la rueda y dimos el apoyo a ese Presupuesto Quinquenal y lo votamos en general, luego cuando se votó artículo por artículo acompañamos el artículo 29, no lo acompañamos como tampoco lo hicieron los compañeros del Partido Nacional, porque entendíamos que aquí había que buscar alguna solución y siempre generosamente y con voluntad de ayudar es que nos preocupamos por este tema y nos reunimos con el Intendente.-

Cuando vienen las observaciones del Tribunal de Cuentas justamente esperamos esta entrevista para que se pueda buscar una solución porque obviamente sabemos que por lo menos en algunos casos podía afectar.-

Y acá esta el kid de la cosa, cuando un gobernante se compromete y no cumple, cuando un gobernante como el Intendente Aníbal Pereyra da la palabra y no la cumple. Cuando un gobernante como el actual Intendente Aníbal Pereyra nos miente, porque nos mintió y tengo que decirlo claramente, es grave, es muy grave lo que está pasando, se compromete a reglamentarlo y mandarlo a la Junta Departamental..-

Entonces esto señor Presidente comienza a desgastar y que el señor Intendente empiece a generar descreimiento, descreimiento en la gente, descreimiento en los actores políticos, descreimientos en aquellos que no tenemos el mismo pensamiento político pero que somos generosos a la hora de ayudar, porque difícilmente podamos acordar alguna cosa más con el Intendente cuando no cumple como ahora .-

Esto es grave, nos mintió, nos dejó, como se dice en jerga del fútbol en offside, porque nosotros nos jugamos a ayudar que el Presupuesto tuviera un voto más, obviamente que con nuestro voto o sin nuestro voto el presupuesto iba a salir igual,

pero en este tema teníamos responsabilidad, pero quien no cumple como el señor Intendente, ahora sale además a cuestionar lo que hace la Junta Departamental.-

Pero además nos miente porque se compromete no solo a reglamentarlo, y aquí es lo grave, se compromete a no aplicarlo y lo primero que hace apenas tiene la herramienta es ponerlo en funcionamiento.

Claro cuando uno empieza a analizar estas cosas es por un solo motivo, es porque necesita dinero, porque tiene que seguirle pagando a los amigos, cientos de amigos que todos los días ingresan a la Intendencia, para acomodarlos, esa es la realidad y ese es el motivo por el cual ... estoy hablando sobre el tema y estoy diciendo que ese es el motivo por el cual el Intendente hoy pone en funcionamiento esto sin cumplir con su palabra, sin cumplir con nosotros, de reglamentar, nosotros lo queríamos reglamentar con todos los compañeros ediles, obviamente y veo que alguno se sorprende cuando se dice que necesita recaudar para pagarles a los amigotes, y si es verdad, seguramente hoy la Intendencia está con más funcionarios que en épocas históricas más allá de que estén cobrando los sueldos...

Señor Presidente ampáreme en el uso de la palabra, yo escuché atentamente a todos porque además tengo derecho a hablar y decir lo que estoy diciendo porque no pertenezco al Frente Amplio y porque acompañé el Presupuesto Quinquenal y lo dije y lo argumenté.-

Decía recién que en la documentación enviada a esta Junta Departamental y argumentando sobre el fundamento de derogar lo que esta Junta más allá que de alguna forma derogó, valga la redundancia, donde habla de pobreza del debate, lo decía creo la compañera Piñeiro y creo que muy bien lo dijo Carlos Dianessi. Pobreza, ¿saben que es?, no es el debate que generó esta Junta que lo hizo responsablemente, pobreza es mentir, pobreza es dar la palabra y no cumplir, eso es pobreza, es lo que hizo el señor Intendente con este tema, pobreza es eso no cumplir con la palabra.-

Cuando un gobernante pierde la palabra pierde la confianza. Por eso señor Presidente, teníamos que decirlo a esto, le duela a quien le duela y le guste a quien le guste, si a alguno no le gusta yo lo lamento mucho, pero cuando hubo que dar la cara para defender esto este edil que no pertenece al Frente Amplio no le titubeó la mano ni la voz para decir que quería dar la herramienta esta del Presupuesto Quinquenal.-

Entonces hoy orgullosamente de haber votado ese Presupuesto, sentimos el tener que decir esto, saben porque, porque creemos en la palabra del Intendente, creímos en su compromiso, creímos en la honestidad de su palabra cuando nos transmitía que no se iba a aplicar, que lo íbamos a reglamentar con el trabajo conjunto, entonces era serio y era creíble, nos mintió y por ende también le mintió a todos los pobladores, porque en definitiva nosotros aquí representamos a la gente, y nosotros salimos a recorrer los medios diciéndoles que había un compromiso con el señor Intendente que lamentablemente a un año, no lo cumplió, nos mintió y que todavía sale a cuestionar la pobreza del debate, como dije recién señor Presidente, pobreza es, no cumplir, pobreza es, tener este tipo de actitudes, de soberbia y como hemos dicho últimamente, este gobierno frenteamplista, está enfermo, porque está ciego, no ve, no escucha.-

Entonces señor Presidente, creemos que, no podíamos dejar pasar esta oportunidad para decir estas cosas porque estamos doloridos, nos duele, porque nos comprometimos y nos jugamos, y nos duele porque el Intendente nos mintió.-

Señor Presidente, obviamente que es un tema que ha habido argumentos de ambos lados y yo soy muy respetuoso de los argumentos que cada uno ha vertido, por lo tanto, vamos a mocionar de que este tema con las expresiones vertidas por algún edil oficialista, con la documentación que planteaba y mostró con mucha claridad el edil Dianessi, que es proponente de esto, para que esté hoy, en el Orden del Día.-

Nosotros lo que vamos a mocionar señor Presidente, es que este tema, pase a la Comisión de Legislación, a los efectos de poder buscar algún tipo de solución, dar la oportunidad que el Intendente reaccione, de que pueda cumplir, que lo podamos

discutir juntos, y ver de qué forma, lo que hablamos al principio, lo podamos reglamentar, como se ha hecho, porque si bien está reglamentado, bueno que el Intendente envíe esa reglamentación a la Junta Departamental señor Presidente, para que la Comisión de Legislación la estudie, le haga correcciones si es necesario, le haga cambios si es necesario o la deje como está, pero creo que ese es el camino que debemos recorrer hoy, si es que queremos transitar este tema con seriedad como corresponde.-

Por ahora señor Presidente es eso, muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.- A usted, señor edil.-

Tiene la palabra el edil Artigas Barrios.-

SR. BARRIOS.- Gracias Presidente.-

Podía haber pedido para contestar alusión, pero me pareció más útil que el debate continuase, no entrásemos en cuestiones particulares, lamentablemente la cosa se fue de madre, porque el proponer soluciones conciliatorias después que se ha tratado de mentiroso a alguien, es muy difícil, yo escuché con todo respeto, cuando yo trato de mentiroso, trato de sinvergüenza, trato de lo que sea a alguien, después no puedo pedirle a él, que...

(Dialogados)

El edil Molina tiene la costumbre de hablar fuerte, porque supone que así lo oyen desde afuera también, y que digamos quienes lo siguen aprueban ese estilo, fuerte y agresivo, que luego cambia, cuando salimos al pasillo, es todo simpatía .-

El tratar de mentiroso a alguien aprovechando que no está presente, no me parece una actitud correcta y es posible, no tengo porque poner en dudas que el Intendente se haya comprometido con el edil Molina a tenerlo en cuenta en su momento para redactar la reglamentación, no creo posible que el Intendente se haya comprometido a no aplicar un artículo que estaba pidiendo que se aprobase, porque si no para que me complico en tratar de conseguir apoyo, si no lo pienso aplicar.

El momento de haber planteado algo así, y algo se mencionó en la Sesión en que se votó esta resolución que el Intendente ahora observa era ese, el momento de plantear, conversemos sobre esto, discutamos, veamos si podemos ajustar la reglamentación, hablemos con el Intendente, pero había una mayoría circunstancial y se aprovecho y capaz hubiera servido, tampoco me quiero poner en puritano, había una mayoría que se aprovechó pero los triunfos, que a veces se obtienen porque se lesionó un jugador contrario o alguna cosa, al final del campeonato se revierten y en este caso se revierte, porque ahora se necesitan mayorías especiales para mantener el Decreto.-

Se habla mucho sobre aspectos jurídicos, yo no voy a opinar sobre eso, no se absolutamente nada, pero si lo que tengo claro, es que toda esta preocupación no es para proteger a los productores, no protege a los productores rurales en general, un ejemplo dio Dianessi, que aclaró que el Decreto a él, que el artículo a él, no lo perjudica, ni lo favorece, y es así, porque él está al día en sus obligaciones, no es un gran productor, por lo tanto no lo perjudica, ni lo favorece, y eso es la mayoría de los casos.

A los únicos que esta norma puede perjudicar, es a una minoría, porque felizmente es una minoría de productores que si son deudores durante mucho tiempo, pero es una minoría, no llega al 30%, que están corriendo con una ventaja con respecto a los productores similares a ellos, de pronto también inferiores a 500 hectáreas pero que pagan puntualmente y hacen esfuerzos para pagar, naturalmente lo hacen.-

O sea, estamos preocupados por defender no a los productores rurales en general, sino a una minoría de productores rurales que están en situación de morosidad, y felizmente son una minoría, más del 70% están al día en la Intendencia, es un porcentaje interesante, pero para empezar a poner en funcionamiento este mecanismo, porque en realidad lo que percibe sobre todo es tener información para que entonces si puedan algunos documentos, como se mencionaba hace un momento

el CUR, tener un verdadero valor, tener información de quienes son los verdaderos propietarios de los bienes, como no es obligación registrar en la Intendencia los cambios de propiedad.-

Muchos padrones, nombres de personas que fallecieron hace años, de otros que los vendieron hace tiempo, de unos que en un tiempo venía a pagar la contribución y aparece a nombre de cualquier persona, uno de los mecanismos que tiene la firma una declaración jurada, y yo lo he visto a veces saber que tiene tres bienes de menor valor que están a su nombre en la Intendencia, eso, y no digo que lo haga todo el mundo, porque si no el 70% no estaría al día, algunos lo hacen, ponen en la declaración jurada que están al día, que son de menor valor y con eso tienen el certificado, porque no hay la información necesaria y lo que se está tratando por este mecanismo es de obtener información porque el R 500 del BPS, es mucho más fidedigno que la declaración de DICOSE, que lo que hace es controlar el movimiento de ganado y no tanto los bienes, pero el BPS que cobra sobre bienes, sobre superficies, controla mucho más, y certificados notariales.-

Entonces la Intendencia que hace, para empezar a poner este mecanismo en marcha, empieza con muy amplio plan de financiación que no había y quien está debiendo, pagando, ni siquiera la mitad, pagando el 30% de lo que son los tributos, que es una parte de la deuda, regulariza la situación por el resto de los tributos, tres años de plazo, cero interés en pesos, por las multas y recargos, tres años de plazo, al 3% anual de interés.-

Pero eso, no siquiera tiene que hacerlo ahora, ahora viene le notifican, le entregan 10 guías que todos sabemos que para productores medianos o un poquito más que medianos, 10 guías duran bastante tiempo, entregan 10 guías y tiene tiempo de sobra, vamos a suponer que saca una guía por mes, en diez meses, estudiar cómo va a poder pagar, de vender algo y hacer frente a ese 30%, y solucionar el problema sin tener traumas, se le está cambiando, en lugar de pedirle dinero, le piden papeles, no está haciendo un buen negocio la Intendencia, la verdad que si me pongo a analizarlo así, no está haciendo un buen negocio, en vez de apretar y decir págume, no, dice tráigame papeles, información, el R500, para yo saber quién es el verdadero propietario de la tierra, y pueda entonces si iniciar un juicio.-

Hay anécdotas de que se ha iniciado juicios, y resulta que el que figura como propietario falla, cuando se le inició la primera intimación, pasan los sucesores diciendo que la persona falleció hace 5 años, es imprescindible tener información, pero a quien está al día no lo molestan, a quien es arrendatario lo único que tiene que hacer es traer el complemento, el formulario complementario del R 500 o un formulario en el que ponen el nombre del propietario, el domicilio, que generalmente lo conocen, porque tuvo que firmar un contrato, nadie está de boca en un campo y si tiene el teléfono para que se pueda identificar, no es eso entonces.-

Y en cuanto a la desventaja, que tendrían los productores de Rocha, con respecto a otros, para todos vivir tendrían que dejar de pagar impuestos, si no paga impuesto, no vive, si lo que queremos asegurarle a los productores de Rocha, que no tengan mecanismos que lo obliguen a pagar impuestos, pero además esto no es preocupación solo de Rocha, es del Congreso de Intendentes, se viene tratando el tema hace tiempo, y hay dos Intendencias que ya están en proceso de aplicarlo, para tratar de mejorar la cobranza, que es la Intendencia de Artigas y la de Rivera y todas las demás Intendencias están trabajando en ese sentido, de tratar de hacerlo, porque es la obligación que tienen.-

Se debe de atender la caminería rural, porque hay que atenderla y no hay que poner felizmente en esta Intendencia, no hay que recaudar para pagar sueldos y no porque en este momento haya más empleados, que nunca, como decía el edil Molina, si no que bastante menos empleados que en los tiempos en que el gobierno era del sector que apoyaba el edil Molina.-

Quizás el que haya menos empleados y menos amigos, y lo que permite que se hagan la cantidad de obras que se hacen y que la mayoría de la población sin

ninguna duda, opine distinto con respecto a los compromisos que el Intendente toma en cada uno de los Gabinetes Descentralizados, que se hacen en los pueblos donde se toman los compromisos y después se va y se da la cara y se dice, y si no recorramos la ciudad, recorramos el departamento y veamos si hay obras o no hay obras.-

Entonces la plata que se recauda no es para pagarle a amigos, es para pagar obras, y eso nadie lo puede negar, por lo opción de que los ciudadanos no comparten de que no se cumplan los compromisos, todos verifican que los compromisos que se toman, se cumplan, se dice se va a hacer tal obra y se hace, y ni que hablar los trabajadores de la Intendencia que se le dice que el primer viernes de cada mes se le paga y se le paga y no se hace como en otros tiempos.-

Muchas gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Gracias a usted señor edil.-

Tiene la palabra el señor edil Eduardo Trabuco.-

SR. TRABUCO.- Yo voy a hacer alusión a varios temas que se tocaron acá,

A mí me llama la atención, porque cuando se arma la notificación para los rurales, no se toman en cuenta y se desconocen cantidad de cosas, que pueden terminar perjudicando a la Intendencia en cuanto a que se le haga un juicio, porque es como dijo la compañera que el que tiene le puede hacer juicio, el R 500 que están pidiendo-

Me gustaría que se callaran la boca, porque yo no molesto cuando están hablando-

SR- PRESIDENTE.- Está pidiendo que le ampare en el uso de la palabra, vamos a hacer silencio.-

SR.TRABUCO.- Sinceramente me gustaría que cuando hacen esto, que hablen con la gente que sabe, con la gente que tiene estos problemas, el R 500, que lo están pidiendo, que en el formulario que no tiene una vigencia anual, el R 500 yo lo presento cuando doy de baja un padrón, o cuando adquiero un padrón, y si en cinco años yo no hice ningún movimiento el R 500 que hay es el de hace cinco años, entonces es imposible que yo lleve un R 500 con vigencia anual, segundo el BPS tiene secreto tributario, o sea que si un arrendatario va a pedir el R 500, o va a pedir datos del dueño del padrón, BPS no se lo da, que es lo mismo que sucede con DGI, hay secreto tributario, me parece que ahí lo están parando.-

Por otro lado, lo que ha dicho algún edil del oficialismo, de que en el momento que va a comprar guía lo notifican y le dan 10 guías, yo tengo un e-mail que mandó la Oficina de Rocha en Montevideo a un contribuyente, diciéndole que no va a vender guías, porque hay tres padrones que tienen deuda, ahora este contribuyente que pidió comprar guía, no tiene trato ninguno con el dueño de los padrones de campo, porque él los tiene en pastoreo con la empresa que arrienda los padrones, entonces es imposible que él tenga datos de quien es el dueño, ni le interesa, pero por error, porque el dueño fue y pagó por error, cuando fue a pagar le dejaron un padrón para atrás a un tercero no le vendieron guía, o sea de que le están vendiendo diez guías, no sé hasta dónde, acá está la documentación.-

Por otro lado, lo que dice acá que en caso de arrendamiento o pastoreo, fotocopia del contrato me parece un atrevimiento, porque es una documentación con un privado, o completar un formulario que se pide en ventanilla, también tiene falencias, porque donde dice dato del propietario de padrones, pide nombre, apellido y número de DICOSE, el dueño de los padrones no tiene porque tener número de DICOSE, puede suceder que el dueño no tenga el número, entonces si yo no lleno ese formulario no me venden guía.-

La verdad que acompañé al compañero Molina, donde dice que se debía de haber reglamentado en esta Junta y haber llamado a personas que sepan del tema, porque por otro lado, hay otra cosa, que en la Intendencia lo saben, porque llamaron a Montevideo, yo voy a DICOSE a Montevideo mañana, no a la Oficina de Rocha que fue la que mandó esto, yo voy a DICOSE y me venden guías, entonces estamos

complicando a los de acá de Rocha, yo voy a DICOSE y estando al día con el 1% y me vende guías.-

Otro problema que tenemos, que tampoco lo comentaron, o sea que lo comentaron como que estaba todo bien, el 1% que yo pago, no yo, porque no tengo campo, no tengo nada que ver, que se paga en la Junta con la venta de guías, es cierto creo que se puede descontar en los aportes en los cuatrimestres del BPS, hay que agregar que también lo puede descontar de los impuestos de DGI, siempre y cuando aporte por IRAE, pero yo tengo información, no me dio el tiempo para traerla hoy, pero la puedo traer, es la carta de un contribuyente, que pagó el 1% en el 2016-2017 y la Junta no lo ha volcado todavía para que se lo descuenten del cuatrimestre, perdón la Intendencia y error que no es por número de padrones, la Intendencia aporta por número de RUC y lo aporta en DGI. Entonces me parece que hay que conocer los temas y tratarlos y me gustaría que hablaran los involucrados, en el caso de Barrios voy a hacer alusión a él, que tuvo campo, empresa rural y sabe del tema.-

La verdad que se están hablando cosas que falta información y no dicen toda la verdad, como es.

SR. PRESIDENTE.- Le pide una interrupción el edil Dianessi.-

Puede interrumpir.-

SR. DIANESSI.- Gracias Presidente y gracias al compañero edil.-

Lo que comenté anteriormente vinculado al CUD, que expide la Intendencia no pone límite ninguno ni de pequeño, ni de grande, es exigible a todos por igual, a todos por igual, tiene 20 hectáreas, usted tiene que estar al día sino no le presto un peso, tiene 10 hectáreas, tiene que estar al día con la Contribución Rural, si no yo no le financio un toro, tiene 10 hectáreas, usted tiene que estar al día con la Contribución Rural, si no yo no le presto para que usted compre una rotativa,-

Digo, no rompe los esquemas de todo y es exigible en un 100% el certificado único departamental es un gran aliado que tiene la Intendencia, no pasa ni por los grandes, ni pasa por los chicos.-

Pero además quería hacer una referencia a cuando se menciona que esto no es para los productores rurales en general y es para algunos en particular, quiero hacer una referencia porque eso es lo que debería haber sido que dista mucho de la realidad, la aplicación que se le está dando a esto, no es lo que la letra dice, se está aplicando mal, no en un lugar, no en una oficina, no en una localidad, en todos los lugares que son habilitados para expedir guías, además hice referencia que esto no es un problema del funcionario que atiende, esto es problema de los mandos medios. Esto es un problema de estas pésimas reglamentaciones que no dicen nada y dicen sobre todo, dicen sin argumento alguno, los muy buenos técnicos veterinarios y los muy buenos técnicos Ingenieros Agrónomos que tiene la Intendencia Departamental y que son concedores de la necesidad rural estoy seguro de que para esto no fueron consultados, porque esto es lamentable.-

Gracias señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo.-

Puede continuar edil Eduardo Trabuco.-

SR. TRABUCO.- A lo que hizo referencia también algún edil del oficialismo, es que este mecanismo era para poder cobrar la deuda de Contribución que existen en el departamento, me parece que hay mecanismos más fáciles y más rápidos, donde la Intendencia tuvo como por diez años, creo o cinco, o dos funcionarios en el registro, lo tuvo cuatro años para digitalizar diez años que habían quedado para atrás, en el cual si la Intendencia solicita para hacer un embargo al registro que ahí si está al día quien compra, se le cobra, dos dólares a la Intendencia, me parece que es menos molesto que andar implementando todo esto, mas barato y complica menos.-

Yo trabajo en un ente del Estado, que antiguamente pasaba lo que pasa en la Intendencia, que cuando llegaba un embargo ya había muerto el titular o demoraba 5 años.-

Hoy en día gracias a la parte Jurídica que tiene, en tres meses si no pagaste, te embargaron y te pasaron al clearing, me parece que la Intendencia tiene una Sección de Abogados, la parte Jurídica que es lo que tiene que hacer es funcionar como tiene que funcionar, antes de andar implementando cosas raras y a medias-

Y resulta que si me permite voy a leer: “es decir que no se puede conseguir una cuestión tributaria, estoy seguro que si preguntamos a cualquier tributarista nos va a decir, que no se puede considerar una cuestión tributaria con conocimiento de los legisladores, que se está aplicando eso con el conocimiento de quienes son los beneficiados o perjudicados,” eso era lo que pedía un miembro de la Comisión y es lo que yo creo erróneamente, no tardíamente, el Ejecutivo mandó el lio de hoy, basado en las palabras del edil Barrios, la Sesión pasada cuando yo pedí unos planos y no lo quería votar porque dice que yo iba a saber quiénes eran, y resulta que ahora me está pidiendo información para saber quiénes son los dueños de los padrones, me parece que tenemos que tener un criterio, o usamos el mismo criterio para todos, o cuando nos conviene lo cambiamos.-

Gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Por alusión tiene la palabra el edil Artigas Barrios.-

SR. BARRIOS.- Es un diálogo, o una discusión que bien la podemos hacer cuando nos encontramos en otro lado, ya hemos discutido varias veces el tema, de que una cosa es querer saber quiénes están afectados por algo que voy a votar y otra cosa es querer saber a quién le tengo que cobrar el tributo.-

Esas son cosas distintas, nada más, pero tendría otro comentario para hacer sobre lo que dijo Trabuco, pero no quiero entrar en una discusión de problemas personales o de visiones de detalles cuando estábamos hablando de cuestiones que no son personales.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Pintos.-

SR. PINTOS.- Gracias Señor Presidente.-

Le agradezco sinceramente que me haya dado la palabra, después de varios intentos de querer poder hablar.-

Yo creo que en el día de hoy se han expuesto por parte de los ediles oficialistas, o de la oposición, cual es la posición de cada una de las partes, no voy a ahondar en cosas que ya se dijeron acá, comparto plenamente lo que expresó el compañero edil Dianessi, también lo manifestado por la compañera edil Rosana Piñeiro y creo que esto ya está lo suficientemente debatido, como para seguir haciendo consideraciones sobre el fondo del asunto.-

Pero sí señor Presidente, basándome en el Considerando I), de Resolución,2602, del 14 de setiembre del corriente de la Intendencia, donde dice el señor Intendente, en el Considerando I), los antecedentes que surgen en la Junta Departamental, la aprobación se dio en una única Sesión en la que participaron 19 ediles, que no hubo un tratamiento previo en Comisión y que el proyecto no tiene exposición de motivos.-

Entonces entiendo que justamente, basándome en esto, en que el tratamiento del tema no fue una Comisión, que no tuvo exposición de motivos, que lo que correspondería es que este trámite, este asunto, mejor dicho, pase a la Comisión que corresponde, como se mocionó acá y posteriormente vuelva al Plenario a los efectos de poder discutirlo, porque de lo contrario estaríamos haciendo lo mismo que lo que hizo el Ejecutivo Departamental, que en definitiva lo que están diciendo es que hubo poco tratamiento del tema, que creo que también creo que no es tan así, pero entiendo, oportuno y comparto el Considerando I), entonces la propuesta nuestra es, que pase a la Comisión de Legislación que corresponda y una vez que sea tratado en esa Comisión que vuelva al Plenario.-

Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE.- Muchas gracias a usted, señor edil.-

Tenemos dos mociones, la que presentó el edil Dianessi, de rechazar las observaciones del artículo 29, que quede derogado, que es la primer moción que vamos a poner del Cuerpo.-

Si señora edil Rosana Piñeiro, tiene la palabra.-

SRA. PIÑEIRO.- Voy a solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.-

SR. PRESIDENTE.- La edil Rosana Piñeiro, acaba de solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos, los que estén por la afirmativa.-

Además me están solicitando la prórroga de la hora.-

Vamos a votar la prórroga, los que estén por la afirmativa.-

(Se vota)

Afirmativa, mayoría 20 en 28

Ahora ponemos a consideración la moción del cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

-Afirmativa, mayoría 24 en 28

Se pasa a cuarto intermedio de cinco minutos.-

-Así se procede siendo la hora 23.-

SR.PRESIDENTE:- Ponemos a consideración del Plenario el levantamiento del cuarto intermedio.-

(Se vota)

-Afirmativa, unanimidad 28 en 28

-Se levanta el cuarto intermedio siendo la hora 23 y 8 minutos.-

Tiene la palabra el edil Alfaro.

SR: ALFARO: Decíamos que nos parecido sumamente conveniente, siempre pero en el caso más aún, escuchar las diversas opiniones, porque por algo tenemos una boca sola y dos oídos y es más importante escuchar que hablar.

Y nosotros en esta discusión que se ha dado, nos parece que debemos tener en consideración una cuestión que nos parece fundamental.

En el campo de lo individual, el principio general es el de la libertad, yo puedo hacer todo aquello que se me ocurra, salvo lo que queda prohibido, en el campo de la persona jurídica y sobretodo en caso de las personas jurídicas públicas, el principio es de la especificidad, es que sólo se pueda hacer aquello que la leyes especialmente establece o faculta o da la competencia. Y cuando las autoridades públicas, la autoridad pública advierten a través de que existen los diversos contralores externos, un Tribunal de Cuentas, que puede ser un Parlamento, la Junta Departamental, que puede ser la Asamblea General, que puede ser la Justicia inclusive, los diversos recursos.

Pero el primer contralores el que puede ejercer el mismo Organismo o el mismo Gobierno, como en este caso el gobierno departamental, que advierte que hay una norma que no está en concordancia con lo que podría corresponder, sea por temas de legalidad, sea por temas de conveniencia y decide enderezar el camino o buscarle otro atajo para que se adecue a lo que corresponde.

Quiere decir que escuchaba en un momento determinado, que si se había votado en el presupuesto?.., si no estaba. En realidad la norma que estamos discutiendo no es una norma de naturaleza presupuestal, es una norma dictada así y dentro de un presupuesto pero no tiene esa naturaleza, sino que una norma común y corriente que está dentro de lo que se aplicó, que podía ser por iniciativa de la Junta y no necesariamente por iniciativa de Ejecutivo Departamental.

Quiere decir que en ese aspecto estamos dentro del encuadramiento que correspondería.

Después en la otra discusión que nosotros advertimos de los temas de legalidad.

En los casos se alegan, los casos de conveniencia o no conveniencia. Yo creo que el tema de la conveniencia que es muy aplicable a lo que es una Administración y es muy importante, es una guía de un gobernante, en ir en la dirección de la de la

conveniencia y de la buena administración, pero eso no puede hacerse de cualquier manera, tiene que hacerse dentro del encuadramiento la legalidad.

Yo con el argumento de la conveniencia se han convertido en el mundo, una cantidad de atropellos por razones de conveniencia, porque era conveniente, entonces como es conveniente yo me manejo de acuerdo a como me parece. No, tengo que manejar esa conveniencia o no conveniencia dentro de la normativa, estoy como entre varas.

Muchas veces se critica este tema, porque claro esos son los precios de manejarse en un sistema de legalidad, en un estado de derecho.

Entonces a nosotros nos parece, que las posiciones, que se han sostenido de correspondiente ángulo de cada uno, son viables y son admisibles, son dignas de haberse escuchado, se ha dicho cosas muy importantes al respecto.

También se ha hablado si favorece a muchos, si perjudica a muchos, este tampoco es el tema, no sé si perjudica un 10% y favorece a un 90%, sigue siendo el mismo enfoque, y que a uno ni le va, ni le viene, como decía el edil Dianessi en lo personal, puede ser. Y que haya gente como decía el edil Barrios, que es incumplidora contumaz y que tiene que pagar por un tema de justicia tributaria y de igualdad, pero tengo que hacerlos de determinada forma.

Si alguien maneja contra flecha y yo nunca manejo contra flecha, pero al que maneja contra flecha no le puedo aplicar cualquier sanción, o lo puedo juzgar de cualquier manera, tengo que juzgarlo de acuerdo a la normativa, aunque sea un contumaz andador contra flecha.

Esos son principios que me parecen fundamentales a la hora de considerar estos aspectos. Es evidente que estamos dentro de una normativa que está regulada a través de normas nacionales, que bueno, que establece completamente que tipo de contralores deben de ejercerse y así muy específicamente establecido para los que no han pagado el tributo a las transacciones agropecuarias, que se debe no expedirse la guía correspondiente.

Pero por ejemplo hay departamentos donde las guías para la venta de semoviente no la expiden las Intendencias. Hay oficinas de DICOSE que son las que expiden las guías, y bueno, y esas intendencia entonces no tendrían esa herramienta. Yo no estoy haciendo afirmaciones, me estoy haciendo preguntas.

Porque es una cosa importante, en estas cosas, que me parece que acá quién voto como voto, o votó lo que creyó que debía votar, del oficialismo o de la oposición, lo que creyó que era lo mejor.

Bueno hoy estamos ante un planteo, que tenemos que también ver que consideramos que es lo mejor, esto no es tema de ganadores y perdedores, en este tipo de cosas no hay ganadores y perdedores, la verdad siempre la impone lo que debe ser y lo que es mejor.

En lo personal nosotros mismos tenemos también y nos planteamos una cantidad de dudas sobre este tema, si bien no habíamos participado en otras sesiones de la Junta, pero nos hemos estado interiorizando, y nos parece que ameritaría una discusión, que todavía nos debemos en la mesa más chica, esa que trabajamos toda la semana en la comisión, donde a veces entre alguna broma y el estudio de los expedientes vamos elaborando, vamos afinando, y vamos burilando las rugosidades de la roca y vamos llegando a la solución.

Yo creo que, por ejemplo se hablaba acá de la reglamentación, si una norma es ilegal y si esta fuera de la normativa legal que corresponde, no se puede reglamentar lo que es ilegal, se puede reglamentar sobre las normas que son legales. Entonces de pronto lo que cabría, más que hablar de reglamentación, sería de modificación de la norma, para hacerla potable, donde busquemos las dos formas, donde conciliemos las dos formas, donde esté previsto que la Intendencia tenga esa herramienta más para ese contralor que se decía para los contumaces, a que se refería el edil Barrios y evidentemente que los ahí, es verdad, y en materia urbana

también los hay y por muy importantes sumas y en lugares muy destacados de la ciudad, por mucho miles de dólares.

Buscar ese aspecto que puede servir, y con el apuro de ganar una semana más o una semana menos, nosotros siempre entendemos que en la materia de gobernar a veces la velocidad y eficiencia no van de la mano nunca, como casi ninguna cosa en la vida velocidad y eficiencia, casi nunca van de la mano, salvo carreras de caballos o de ciclistas.

Entonces nosotros nos inclinamos dentro de las mociones que hay y de pronto a nadie perjudicaría, pasarlo a la Comisión de Legislación donde todos podamos ver, podamos conversar, y podamos analizar un aspecto que tenga que ver con el posible encausamiento de esto, y quien dice que por allí salimos en una cuestión que nos sirve a todos y algo mejorado.

Era eso señor Presidente y me estoy afiliando con la idea del pasarlo la Comisión de Legislación, para que se pueda expedir sobre el tema.

SR: PRESIDENTE: Tiene la palabra el edil Roberto Méndez.

SR: MENDEZ: Señor Presidente acá hemos escuchado, yo fui productor agropecuario durante 11 años, un establecimiento agropecuario, un establecimiento lechero productor y un establecimiento a su vez ganadero.

Estuvimos trabajando en un grupo CREA, nunca se nos ocurrió durante todo este periodo en el cual pasamos de ser arrendatarios, a ser propietarios en una sociedad, dejar de lado nuestras obligaciones correspondientes. Aún con las deudas que significaban los distintos planes en los cuales nos permitieron desarrollar y hacer exitosa nuestra asociación.

Tuvimos alrededor de las 500 hectáreas, o más en total del establecimiento. Pasamos por distintas etapas, por distintas etapas como productor, como productor rural, pero nunca se nos ocurrió dejar de lado nuestras obligaciones y siempre tratamos de hacer y ser lo más eficiente posible.

Yo creo que esto no se trata de desproteger, porque hay que verle el fondo a está cosa, que acá me parece que en el fondo de todo esto, ya esta historia repitieron otra vez, cuando de alguna manera el Banco República, en Velázquez, decidió cerrar su sucursal porque no era operativa para el Estado, creaba un perjuicio de alguna forma y esto le significaba a los mayores propietarios, la molestia de salir de la sucursal donde ellos operaban para ir a otro lado donde tenían sus establecimientos agropecuarios.

De alguna manera en eso se hizo hincapié para que el Estado tuviera los recursos necesarios que después se vuelca a lo que necesariamente significa la mayoría de los pobladores, se vuelca en obras y servicios.

Y digo esto en antecedentes porque acá, voy a decir lo que creo yo, que en el fondo de esto se está tratando de proteger, me parece que esta historia ya la viví y me opuse, y dije que eso no iba a ser resultado, porque el Estado tiene obligación de alguna manera, como lo tiene el Municipio y el Ejecutivo, de cobrar los recursos a quien puede pagar y también a quienes a veces no puede pagar sus aportes y por eso hoy, por ejemplo, vinieron casi 50 exoneraciones de contribución inmobiliaria y nosotros ahí vamos a apoyar ese tipo de cosas, pero jamás vamos a apoyar a lo que viene detrás de todo, en esta conversación de agregar en la comisión que después en definitiva este entramos en la nada, porque no queda absolutamente nada.

Prohibirle al Ejecutivo Departamental que le cobre a esos deudores contumaces, que son una minoría y que en el fondo, esa minoría son mayores propietarios, porque acá se realizaron varios argumentos enmarcados, que se perjudica al que no tenía propiedades, al pequeño productor y eso es mentira. Acá lo que se está tratando de proteger es aquel deudor contumaz, como dijo el Abogado el Doctor Alfaro, en lo que significa las conveniencias cuando quieren saldar deudas y les conviene saldar deudas, porque eso no se dice, teniendo ventajas enormes o cometiendo ciertas cosas que ya sucedieron acá, y algunos han saldado deudas en este municipio de forma irregular.

Yo voy a decir lo siguiente, yo no voy a votar jamás la protección de esa gente, no lo voy a votar y voy a decir porque no la voto. Porque yo creo que el pequeño, el pequeño productor, el contribuyente de todos los días a veces está pagando a costa de dejar otros dineros que le son necesarios para lo que significa su trabajo, sea en la zona urbana, o zona rural.

Y ese no va a ser tocado de ninguna manera por este artículo 29, eso queda claro, eso queda clarito el artículo 29 no toca a los productores medianos de 300 há y esto es la incomodidad que tienen algunos para ir a comprar como se dijo acá, a cualquier otra oficina fuera del departamento ese tipo de guías que las necesitan.

Y acá lo que se está haciendo una trapisonda, que nos den las cosas claras y hay un refrán, que dice las cosas claras conservan amistad. Y en esas cosas claro oscuras se benefician precisamente los de más arriba, y no son los que tienen un pequeño grupo. El pequeño productor tendrá un padrón y podrá tener ganados a consignación, o podrá tener distintas cosas y manejo para su establecimiento rural, pero acá el que se beneficia es el que quiere trampear al estado, y que quiere trampear al Gobierno Nacional, o al Gobierno Departamental y eso tiene que quedar clarito y los que están haciendo lobby, para dejar la cosa para más adelante están haciéndolo de expofeso para proteger a esos contumaces que realmente son los que siempre están en deuda y siempre llevan ventaja.

Y me quedó, si yo tuviera una duda desde el punto de vista jurídico, el Asesor Jurídico de la Junta ha sido muy claro. Por las posibles reclamaciones que hagan ese pequeño, o gran grupo que creo que es un pequeño grupo lo que no pagan, en lo que significa las posibles consecuencias, yo creo en el Asesor Jurídico y creo que fue clarísimo, acá no hay ningún impedimento para que el Ejecutivo tenga y aplique ese artículo 29 y obligue a dar la información certera y verás para que eso quede en la información municipal, para que los deudores grandes paguen lo que tiene que pagar y no se sacrifique, en lo que significa la contribución de todos aquellos que contribuimos, para hacer las obras, para que el Gobierno Municipal marche adelante y yo no le voy a poner ninguna traba al Gobierno Municipal, eso para mí esta clarito. Todo lo otro, todo lo otro son cortapisas para beneficiar a distintos sectores .-

Muchas gracias.

SR: PRESIDENTE: Por una ilusión tiene la palabra el señor edil Humberto Alfaro.

SR: ALFARO: Señor Presidente, cuando nosotros hemos planteado esta solución, lo habremos hecho en el sentido de que por algo están las comisiones de la Junta, que son comisiones asesoras.

No está en mi ánimo, por supuesto, ninguna trapisonda ni soy defensor de grupos, ni de comandos, ni nada por el estilo, felizmente no integro gremios, ni ninguna organización determinada, ni ninguna... no nada.

Sobre el tema de que pasara a comisión, yo en mi tarea, y si alguno no la ha visto que vaya a ver las carpetas de la Comisión de Legislación a ver si se está conversando o se están elaborando los informes, ver cuántos informes entran acá la Junta y que es lo que pasa.

Entonces nosotros si esas palabras se han dirigido hacia nosotros, como parece que se ha hecho, desde ya las estamos rechazando, porque no es nuestro estilo de hacer lobby, no le debemos nada a la Intendencia, estamos absolutamente al día, y siempre hemos estado, pero no venimos acá a hablar de nosotros acá, venimos a hablar de los temas que tiene que ver y que interesan a la gente, al departamento y los temas de legislación, y dimos argumentos de lo que dijimos.

Y no fue una cuestión de barricada, porque creemos que no estamos en campaña electoral para estar con temas de barricadas y de ese tipo. Y si además como se ha dicho, los contumaces son un pocos, y creo que sí que sean pocos, evidentemente no se podrá decir que se está buscando votos, porque yo nunca vi hacer argumentos de buscar soluciones para lo que son los menos.

Queríamos hacer esa salvedad, porque la verdad que está, me parece, fuera bastante de tono algunas cosas que se dijo por el edil que me precedió.

Muchas gracias.

SR: PRESIDENTE: Tiene la palabra el edil Artigas Barrios.

SR: BARRIOS: Comparto mucho lo que el edil Alfaro manifestó, y lo que lamento es que no haya estado en la sesión en la que esto se resolvió, cuando se planteó la posibilidad de esperar una nueva sesión, de discutirlo y la decisión fue resolvemos hoy y no dejamos pasar más tiempo.

Quizás si hubiese estado se hubiera podido cambiar la posición, y luego yo no sé a lo mejor utilice la expresión. Pero me parece que no utilice la expresión de contumaz, que utilice de deudores, y cuando me refiero a que en realidad con esta norma se defiende a todos los productores rurales, sino que afecta a los que están en deuda, a los que son deudores.

Tampoco atribuyo intenciones a quienes está en una posición contraria a la nuestra, simplemente digo quizás en la convicción de que estamos defendiendo a todo un conjunto, de que estamos protegiendo a todo un conjunto, terminamos protegiendo simplemente a una parte de ese conjunto.

No atribuyo intenciones porque no corresponde que así sea.-

SR: PRESIDENTE: Tenemos a consideración. Tiene la palabra por alusión el edil Dianessi.

SR: DIANESSI: Primero indicar que también me sentido aludido por las manifestaciones de Méndez Benia y quería contestar a esa alusión. Siento en las palabras que él ha mencionado cuando ha hecho referencia a la posibilidad de la existencia de defensa de corporaciones, de grandes corporaciones propietarias de tierras.-

Quiero junto a él compartir esa preocupación de que se vaya a estar defendiendo esas grandes corporaciones en secreto, haciendo mención a cosas cotidianas y que son de todos nosotros.

Y lo digo esto porque voy a ser reiterativo el algo que dije antes, la redacción es una cosa y la aplicación lamentable que se está efectuando es otra. La realidad no es la que dicen los papeles, consulten con quienes tienen esta situación, o vayan al mostrador de alguna dependencia y escuchen lo que se informa y escuchen lo que se dice. Pero quiero también coincidir con esa preocupación de no defender intereses ocultos de los grandes y los poderosos, porque también me preocupe cuando el gobierno uruguayo hizo acuerdos secretos con multinacionales como Montes del Plata, también me preocupe cuando a tapas cerradas, ni el Parlamento, ni nadie se enteró de esos acuerdos secretos de nuestro gobierno nacional con multinacionales. Porque también me preocupe, cuando usaron los recursos nuestros rochenses, 12, 13, 15 millones de dólares del Gobierno Nacional para hacerlo los favores o los mandados a BOTNIA para abaratar los costos de producción.

Porque también me preocupé, cuando este Gobierno Nacional, hizo todos los mandados habidos y por haber a la multinacional ARATIRI, para un proyecto que fracaso y lo hicieron con los mismos representantes que hoy siguen estando en el gobierno antes en el gobierno, en ARATIRI y hoy de vuelta en el gobierno, que casualidad. Si compartiré esa preocupación de defender intereses ocultos, cuando la realidad está clara y nos dice que nos conocemos y no vemos todos los días.

Gracias.

SR: PRESIDENTE: Tiene la palabra para contestar una alusión el señor edil Roberto Méndez.

SR: MENDEZ: Le voy a contestar al edil Dianessi que hizo esa alusión.-

Yo dije que acá detrás de todo esto hay una defensa de una minoría oligárquica, deudora que de alguna forma(Dialogados)... esa es la verdad le duela a quien le duela que por comodidad quiere hacer uso y abuso...ampáreme Presidente...y siempre quieren hacer uso y abuso de las facilidades que le da un gobierno democrático .-

Yo le voy a decir lo siguiente lamento muchísimo... y que cuando se habla de esas grandes empresas, grandes empresas multinacionales diferentes a estos que yo estoy nombrando, esas de alguna manera hacen el desarrollo del país. En cambio detrás de todos estos otros, escondidos, y voy a decir una cifra que me enteré hoy gracias al señor ex Intendente Artigas Barrios. En el departamento hay 14500 padrones y solo hay 300 establecimientos que explotan esos 14500 padrones.-

Y nosotros queremos saber a quién pertenecen y quiénes son sus deudores y tenemos todo el derecho a hacerlo.-

SR: PRESIDENTE: Tenemos a consideración, tiene la palabra el edil Dianessi.

SR: DIANESSI: En función de lo que se ha hablado y teniendo en cuenta, más allá de la fervor que podamos tener en el debate y de los argumentos que podemos esgrimir, me parece que lo señalado por el Doctor Alfaro acá va mucho más allá de que si te ganó, o si me ganas o pierdes, porque seguramente los 31 ediles de los que están acá, ninguno de nosotros van a ganar o va a perder se aplique o se derogue este artículo.

Pero sí podemos, si podemos tener la tranquilidad de que la aplicación y la concreción de la sumatoria del artículo 29, más la reglamentación sea la más justa posible en la redacción y en lo que se aplica en la ventanilla, que no es lo que sucede. Entonces si está en nosotros poder mejorar la herramienta, si está nosotros poder realizar las modificaciones, nosotros estaríamos de acuerdo en retirar nuestra moción y si priorizar el trabajo conjunto de todas las comisiones, de las Comisiones Integradas de Legislación y Reglamento, si se ve como esto una herramienta viable.

Si esto no se ve como una herramienta viable, no lo hacemos, porque lo volvemos a reiterar. Acá en nuestra bancada cuatro ediles de nuestro Partido han hecho esa moción, que nos parecen atinada, y que se han comprometido a que no sea un paseo por la comisión para que muera ahí. Sino que su pase a comisión para que en un plazo prudencial, esta comisión lo devuelva el Plenario para darle el trámite final al mismo.

Así que de esa manera estamos retirando nuestra moción y favoreciendo lo que es el tratamiento en conjunto de las Comisiones Integradas de Legislación y Reglamento y de la posibilidad de ellos obtener mayor documentación, como así también podrá recibir a los actores de la Intendencia Departamental que pueden aclarar sobre alguno de los hechos que hemos vertido hoy en Sala.

SR: PRESIDENTE: Muy bien señor edil ha sido retirada la moción, por el proponente, por lo tanto quedan a consideración la moción que hizo las señora edil Graciela Saroba, que coincide con la moción del señor edil señor Molina, de que este tema pasara a la Comisión de Legislación.

Tiene la palabra el edil José L. Molina.

SR: MOLINA: Muy breve simplemente que no sé, si lo dije cuando fundamentamos de pasar esto a las Comisiones de Legislación Integradas, que se adjuntara a eso la documentación que había aportado el edil Dianessi. Era eso nada más y esa era la moción.

SR: PRESIDENTE: Ponemos a consideración la moción de que no poseen a la Comisiones de Legislación Integrada, los que estén por la afirmativa.

(Se vota)

Afirmativa, mayoría 15 en 27

No habiendo más temas se levanta la sesión.

-Así se hace siendo la hora 23: 45.

MARIO BARBOZA PRIETO
Secretario General

FEDERICO AMARILLA
Presidente

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

ACTA N° 114

Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2017

ASISTENCIAS:

Preside el señor edil Federico Amarilla y asisten además los señores ediles: Mary Núñez, Lourdes Franco, Julio Graña, Lavallega Cardoso, Artigas Barrios, Nadina Fernández, Gladys Pereyra, Eduardo Veiga, Graciela Techera, Roberto Méndez, Rosana Piñeiro, Esther Solana, Leticia Méndez, Graciela Saroba, Cristian Martínez, Nelba Inceta, Emilio Rotondaro, José Luis Molina, Sebastián Pintos, Carlos Dianessi, Gabriel Correa, Artigas Iroldi y los ediles suplentes: Estrella Franco, Pura Rivero, Antonio Sánchez, Nicasio Moreno, Marta Cánova, Blanca García y Humberto Alfaro.

AUSENCIAS: Sin aviso los señores ediles: Rodolfo Olivera, María Saráchaga, Martín Valdezy Yeanneth Puñales.

Con aviso los señores ediles: Mario Sacia, Jaime Píriz, Cosme Molina y Daniel Katz.

Con licencia los señores ediles: Mauro Mego, María E. Cedrés, Diana da Silva, Federico Priliac y Matías Canobra.

Alternaron los señores ediles suplentes: Gustavo Hereo, Ángel Silva, Daniela Guerra, Carlos Chagas, Saúl Brener, Vilma Olivera, Martín Veiga, Víctor Molina, Eduardo Trabuco y Schubert Núñez.

